

14521-13

MUNICIPIO DE MANTA
CATASTRO URBANO

FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO
ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

ESTÁ BAJO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL NO SI

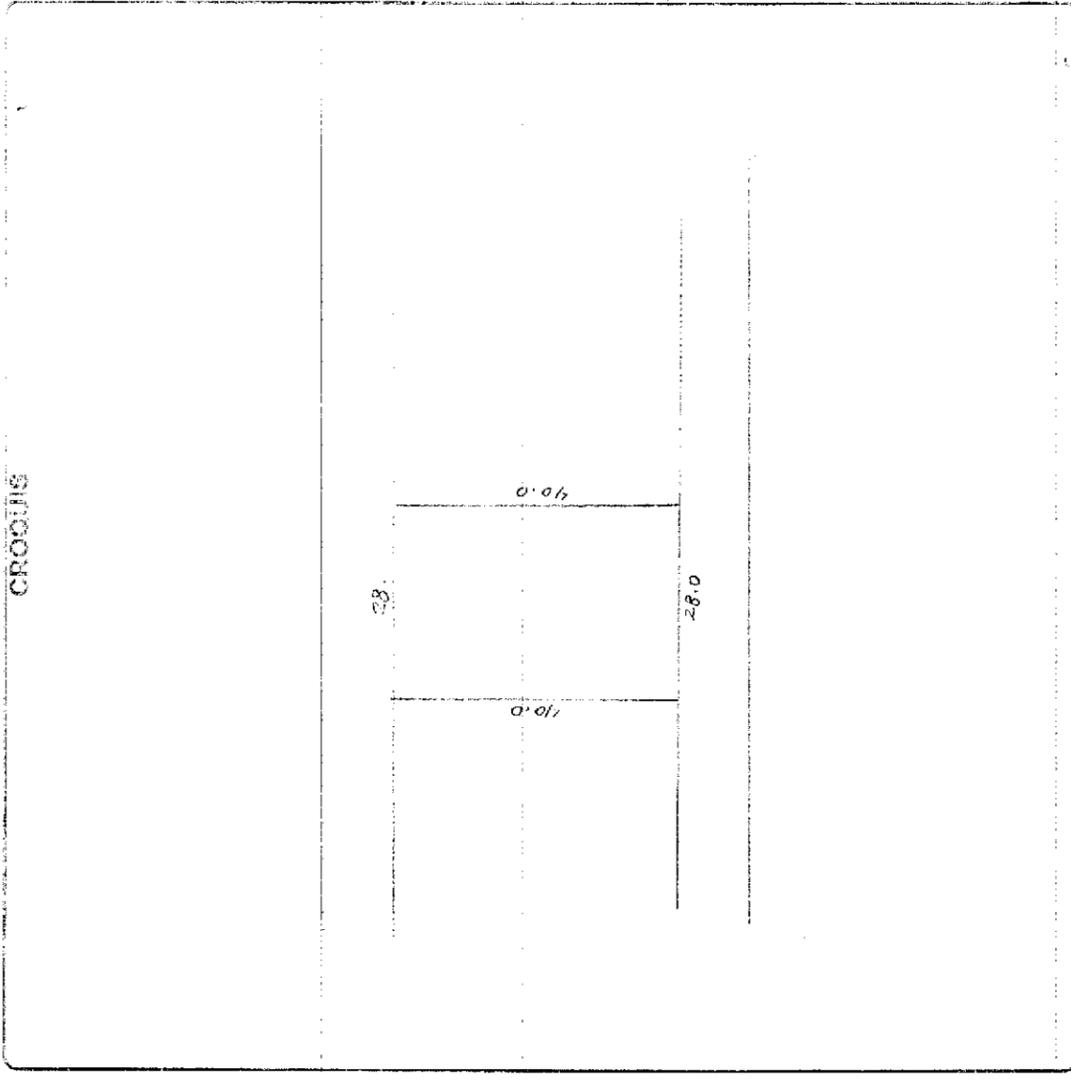
REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO

CLAVE CATASTRAL: 3072957003

HOJA Nº

DIRECCION: Vía Comunal Y M...
LOTE 4

DATOS GENERALES: ZONA SEGUN VALOR



FRENTES: 1 LOT INTERIOR, 2 POR PASAJE PEATONAL, 3 POR PASAJE VEHICULAR, 4 POR CALLE, 5 POR AVENIDA, 6 POR EL MALECON, 7 POR LA PLAYA

ACCESO AL LOTE: 1 POR PASAJE PEATONAL, 2 POR PASAJE VEHICULAR, 3 POR CALLE, 4 POR AVENIDA, 5 POR EL MALECON, 6 POR LA PLAYA

MARCAR SOLO EL DE MAYOR JERARQUIA

SECCIONES CON RELACION A LA RESERVA DE LA VIA DE ACCESO: SOBRE LA RESERVA, BAJO LA RESERVA

CERRAMIENTO: HORMIGON ARMADO, MADERA, CAÑA, OTRO

SERVICIOS DEL LOTE

AGUA POTABLE: NO EXISTE, SI EXISTE

RESERVA: NO EXISTE, SI EXISTE

ELECTRICIDAD: NO EXISTE, SI EXISTE

CARACTERISTICAS DE LA VIA PRINCIPAL

MATERIAL DE LA CALZADA: TIERRA, LASTRE, PIEDRA DE RIO, ARDOQUI, ASFALTO Y CEMENTO

ACERA: NO TIENE, ENCEMENTADO O PIEDRA DE RIO, DE ADOPCION Y REPAROS

REDES PUBLICAS EN LA VIA

AGUA POTABLE: NO EXISTE, SI EXISTE

SEÑALIZACION: NO EXISTE, SI EXISTE

ENERGIA ELECTRICA: NO EXISTE, SI EXISTE

ALUMBRADO PUBLICO: NO EXISTE, INCANDESCENTE, DE SODIO O MERCURIO

CARACTERISTICAS FORMALES DEL LOTE: S.M. ORIGINALES, AREA, PERIMETRO, CANTIDAD DEL FRONTE, CUBIERTO DE LOS CORNOS

AVALUO DEL LOTE (en centavos)

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

SIN EDIFICACION: 1, 2

CON EDIFICACION: 1, 2

USO DEL AREA SIN EDIFICACION: 1, 2, 3

CONSTRUCCION: 1, 2, 3

OTRO USO: 1, 2, 3

OTRO USO: 1, 2, 3

NOMBRE: _____ CODIGO: _____

RESERVACIONES

SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO DE PROPIEDADES DEL MUNICIPIO DE MANTA EN EL AÑO 1985-12-15-5

SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO DE PROPIEDADES DEL MUNICIPIO DE MANTA EN EL AÑO 1985-12-15-5

m. 10/11/13

C. P. S. J.
3043123
E. 2085000

CODIGO NUMERO : 2.013.13.08.04.P.6359

COMPRVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIAS :

OTORGAN LOS HEREDEROS Y COHEREDEROS DEL SEÑOR

C. P. S. J.
3043123
E. 2085000

JUAN EDUARDO ALIATIS POGGI; A FAVOR DE LA SEÑORA

FILOMENA GUIDOTTI LANGE .-

CUANTIA : USD\$ 86,722.75

C. P. S. J.
3043123
E. 2085000

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día lunes,

C. P. S. J.
3043123
E. 2085000

treinta de septiembre del año dos mil trece, ante mí, ABOGADA

C. P. S. J.
3043123
E. 2085000

ELSYE CEDEÑO MENENDEZ, Notaria Pública Cuarta Encargada del cantón Manta, comparecen y declaran, por una parte, en calidad

C. P. S. J.
3043123
E. 2085000

de "HEREDEROS Y COHEREDEROS VENDEDORES", los señores:

GIOVANNI CELESTINO ALIATIS GUIDOTTI, CELIA RAQUEL ALIATIS

GUIDOTTI; BENZO FRANCESCO ALIATIS GUIDOTTI; ROSA LINA

ALIATIS GUIDOTTI ; LUIGI ARTURO ALIATIS GUIDOTTI; MARIA

ANUNZIATA ALIATIS PICO, por sus propios derechos y como

mandataria de la señora CARLA MARIA ALIATIS GUIDOTTI;

conforme lo acredita con el Poder General que acompaña; las señoras

KELLY ALIATIS CANTOS y GISELLA MARIA ALIATIS DELGADO, por su

propios derechos, quienes son las hijas del causante JOSE ELIECER

ALIATIS CHEVEZ; los señores KAYUSKA TATIANA DAZA ALIATIS,

NOTARIA PUBLICA CUARTA MANTA

MARIA SILVANA DAZA ALIATIS; JUAN MANUEL DAZA ALIATIS ;
MARISSA AMARILIS DAZA ALIATIS; FRANCISCO ANTONIO DAZA
ALIATIS; y, MARIA ENRIQUETA DAZA ALIATIS, representado por el
señor LEÓNIDAS PONCE GRANJA, conformen lo acreditan con los
poderes generales y Delegación de poder General, que se adjuntan como
documento habilitantes; quienes son hijos de la causante, señora MARIA
AMARILIS ALIATIS SALMON; ESSIO JOSE ALIATTI ZAVALA, ROSARIO
GINA ALIATIS MONTESDOCA y ROMOLO CELESTINO ALIATIS
MOTESDEOCA, por sus propios derechos y en sus calidades de
Herederos y Coherederos únicos del causante Juan Eduardo Aliatis
Poggi; y por otra parte, la señora FILOMENA GUIDOTTI LANGE;
soltera, por sus propios y personales derechos, a quien en lo posterior
se le podrá denominar como "LA COMPRADORA". Advertidos que
fueron los comparecientes por mí la Notaria, de los efectos y
resultados de esta escritura de **COMPRAVENTA DE DERECHOS Y
ACCIONES HEREDITARIAS**, así como examinadas que fueron en
forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de
esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial ni
promesa o seducción, me piden que eleve a categoría de
Escritura Pública, el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como
sigue : SEÑORA NOTARIA. - En el Registro de Escrituras Públicas a su

NOTARIA PUBLICA CUARTA MANTA

cargo, sírvase incorporar una en la cual conste el Contrato de Compraventa de Derechos y Acciones Hereditarias, contenido dentro de las siguientes cláusulas y declaraciones: Intervienen, otorgan y suscriben, la presente escritura de Compraventa, en calidad de "HEREDEROS Y COHEREDEROS VENDEDORES", los señores: GIOVANNI CELESTINO ALIATIS GUIDOTTI, CELIA RAQUEL ALIATIS GUIDOTTI, RENZO FRANCESCO ALIATIS GUIDOTTI; ROSA LINA ALIATIS GUIDOTTI; LUIGI AKTURO ALIATIS GUIDOTTI; MARIA ANUNZIATA ALIATIS PICO, por sus propios derechos y como mandataria de la señora CARLA MARIA ALIATIS GUIDOTTI; conforme lo acredita con el Poder General que acompaña; las señoras KELLY ALIATIS CANTOS y, GISELLA MARIA ALIATIS DELGADO, por sus propios derechos, quienes son las hijas del causante JOSE ELIECER ALIATIS CHEVEZ; los señores KAYUSKA TATIANA DAZA ALIATIS, MARIA SILVANA DAZA ALIATIS; JOHANN MANUEL DAZA ALIATIS; MARISSA AMARILIS DAZA ALIATIS; FRANCISCO ANTONIO DAZA ALIATIS; y, MARIA ENRIQUETA DAZA ALIATIS, representado por el señor LEÓNIDAS PONCE GRANJA, conformen lo acreditan con los poderes generales y Delegación de poder General, que se adjuntan como documento habilitantes; quienes son hijos de la causante, señora MARIA AMARILIS ALIATIS SALMON; ESSIO JOSE ALIATTI ZAVALA, ROSARIO GINA ALIATIS MONTESDOCA y ROMOLO

CELESTINO ALIATIS MOTESDEOCA, por sus propios derechos y en sus calidades de Herederos y Coherederos únicos del causante Juan Eduardo Aliatis Poggi; y por otra parte, la señora FILOMENA GUIDOTTI LANGE VIUDA DE ALIATIS ; en su calidad de cónyuge sobreviviente y con derecho del cincuenta por ciento de los gananciales de los bienes dejados por el señor Juan Eduardo Alistis Poggi; por sus propios derechos y en estado civil soltera, a quien en lo posterior se le podrá denominar como " LA COMPRADORA".

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La compradora, señora Filomena Guidotti Lange, en su calidad de cónyuge sobreviviente del señor Juan Eduardo Aliatia Poggi, adquirieron un bien inmueble compuesto de solar, ubicado en el camino que conduce de este punto a las Chacras de Manta, de esta Jurisdicción Cantonal de Manta, Provincia de Manabí, con una medida de 240 varas de frente por 400 varas de fondo, teniendo una cabida de 67.737,60 metros cuadrados, circunscrito dentro de los siguientes linderos: Por el frente, camino a las Chacras de Manta; Por Atrás, con propiedad de los Herederos de don Antonio García, Por Un Costado, , con terrenos del comprador, antes de don Gil López; y, por el otro lado, con propiedad de don Gonzalo Cedeño ante de Rosa Demera de Flores. El mismo que fue adquirido mediante escritura de compraventa, celebrada ante el señor Notario Público Segundo del Cantón Manta, con

fecha 6 de Diciembre de 1954 é inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el día 7 de Diciembre del mismo año de su otorgamiento, por compra efectuada a los cónyuges señores Juan Segundo López Lucas y Doña María Salgado Lucas, lotes de terrenos en el cuál se han realizados varias ventas el saldo lo siguen poseyendo libremente. A la muerte del señor Juan Eduadro Aliatis Poggi, quedó como cónyuge sobreviviente la señora Filomena Guidotti Lange, y con derechos al 50 % de los gananciales en el indicado bien inmueble, correspondiéndole el otro 50% a sus hijos, llamados: GIOVANNI CELESTINO ALIATIS GUIDOTTI, CELIA RAQUEL ALIATIS GUIDOTTI, RENZO FRANCESCO ALIATIS GUIDOTTI; LUIGI ARTURO ALIATIS GUIDOTTI; CARLA MARIA ALIATIS GUIDOTTI, ROSA LINA ALIATIS GUIDOTTI; MARIA ANUNZIATA ALIATIS PICO, JOSE ELIECER ALIATIS CHEVEZ, MARIA AMARILIS ALIATIS SALMON; ESSIO JOSE ALIATTI ZAVALA, ROSARIO GINA ALIATIS MONTESDOCA y ROMOLO CELESTINO ALIATIS MOTESDEOCA, en calidad de herederos únicos que existen del causante Juan Eduardo Aliatis Poggi, y padre a la vez. TERCERA: COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos, los vendedores e hijos a la vez del causante Juan Eduardo Aliatis Poggi; señores: los señores: GIOVANNI CELESTINO ALIATIS GUIDOTTI, CELIA RAQUEL ALIATIS GUIDOTTI, RENZO FRANCESCO ALIATIS GUIDOTTI; ROSA

LINA ALIATIS GUIDOTTI ; LUIGI ARTURO ALIATIS GUIDOTTI;
MARIA ANUNZIATA ALIATIS PICO, por sus propios derechos y como
mandataria de la señora CARLA MARIA ALIATIS GUIDOTTI;
conforme lo acredita con el Poder General que acompaña; las señoras
KELLY ALIATIS CANTOS y, GISELLA MARIA ALIATIS DELGADO, por su
propios derechos , quienes son las hijas del causante JOSE ELIECER
ALIATIS CHEVEZ; los señores KAYUSKA TATIANA DAZA ALIATIS,
MARIA SILVANA DAZA ALIATIS; JUAN MANUEL DAZA ALIATIS ;
MARISSA AMARILIS DAZA ALIATIS; FRANCISCO ANTONIO DAZA
ALIATIS; y, MARIA ENRIQUETA DAZA ALIATIS, representado por el
señor LEÓNIDAS PONCE GRANJA, conformen lo acreditan con los
poderes generales y Delegación de poder General, que se adjuntan como
documento habilitantes; quienes son hijos de la causante, señora MARIA
AMARILIS ALIATIS SALMON; ESSIO JOSE ALIATTI ZAVALA, ROSARIO
GINA ALIATIS MONTESDOCA y ROMOLO CELESTINO ALIATIS
MOTESDEOCA, por sus propios derechos y en sus calidades de
Herederos y Coherederos únicos del causante Juan Eduardo Aliatis
Paggi, manifiestan de mutuo acuerdo, que desmembrando el lote de
terreno descrito en la cláusula anterior, en forma libre y
voluntariamente tienen a bien dar en venta y perpetua enajenación a
favor de la señora FILOMENA GUIDOTTI LANGE, SEIS LOTES DE

TERRENOS . desmembrados del adquirido en mayor extensión, descrito e individualizado en la cláusula de los antecedentes ubicados al ingreso de la Vía Circunvalación y vía a San Juan de la parroquia Manta, del cantón Manta; comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas : LOTE NUMERO 1.- POR EL FRENTE : Treinta y nueve metros setenta y cuatro centímetros Vía de Circunvalación (retiro vial de cuarenta metros); POR ATRÁS : Treinta y ocho metros sesenta y un centímetros y propiedad particular ; POR EL COSTADO DERECHO : cuarenta y tres metros ochenta y dos centímetros y calle pública ; POR EL COSTADO IZQUIERDO, Cuarenta y tres metros treinta y siete centímetros propiedad de Virgilio y Justo Montaleza Saguay . Con una superficie total de UN MIL SETECIENTOS OCHO METROS CUADRADOS TREINTA CENTIMETROS CUADRADOS . LOTE NUMERO 3.- POR EL FRENTE : Veintiséis metros treinta y cinco centímetros vía de circunvalación (retiro vial de cuarenta metros); POR ATRÁS : Cincuenta y tres metros seis centímetros y propiedad particular ; POR EL COSTADO DERECHO : Ciento dieciséis metros cincuenta y cuatro centímetros calle pública dejada por el propietario de diez metros de ancho ; POR EL COSTADO IZQUIERDO : ciento ocho metros sesenta y dos centímetros y propiedad de los herederos de Juan Alistis y Filomena Guidotti . Con una superficie

1141517

3042435

total de CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y TRES CENTIMETROS CUADRADOS.

LOTE NUMERO 4.- POR EL FRENTE : Veintiocho metros y calle pública ; POR ATRÁS : Veintiocho metros y calle pública; POR EL

3043121 COSTADO DERECHO : Cuarenta metros y lote número cinco; POR EL COSTADO IZQUIERDO : Cuarenta metros y propiedad de María Campuzano Reyes . Con una superficie total de UN MIL CIENTO VEINTE METROS CUADRADOS ; LOTE NUMERO 5.- POR EL FRENTE :

3043120 Veinticuatro metros cincuenta y dos centímetros y calle pública ; POR ATRÁS : Cincuenta y cuatro metros setenta y cinco centímetros y calle pública ; POR EL COSTADO DERECHO : Cuarenta y nueve metros cuarenta y nueve centímetros área de protección vía de circunvalación ; POR EL COSTADO IZQUIERDO : Cuarenta metros y lote número cuatro. Con una superficie total de UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS. LOTE NUMERO 6.- POR EL FRENTE :

3043123 Trece metros cincuenta centímetros y calle pública ; POR ATRÁS : Catorce metros y calle pública ; POR EL COSTADO DERECHO : Catorce metros ochenta centímetros y propiedad de Fátima Ponca ; POR EL COSTADO IZQUIERDO : Quince metros cincuenta centímetros y propiedad de Juan Pablo Toala Rivera. Con una superficie total de

DOSCIENTOS OCHO METROS CUADRADOS . LOTE NUMERO 7.- POR

EL FRENTE : Trece metros sesenta y nueve centímetros y calle pública; 3043122
POR ATRÁS : Veinticinco metros cincuenta y siete

centímetros y calle pública ; POR EL COSTADO DERECHO : Con veinte metros cuarenta y siete centímetros y área de Protección vía de circunvalación ; POR EL COSTADO IZQUIERDO : Con quince metros

treinta y un centímetros y propiedad de ángel Barberán. Con una superficie total de TRESCIENTOS DOS METROS CUADRADOS

SEYENTA Y TRES CENTIMETROS CUADRADOS . Por lo tanto los vendedores transfieren a la señora FILOMENA GUIDOTTI LANGE,

todos los derechos reales de los derechos y acciones hereditarios que les corresponde a cada uno de los hijos, dentro de los lotes de terrenos descritos en la presente cláusula, inmueble que les pertenecen , así

como lo que les pudieran corresponder en los señalados lotes de terrenos antes indicado y en sus calidades antes invocada, el mismo

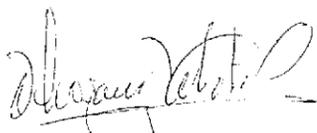
que se encuentra libre de todo gravamen, sin embargo los vendedores , se obligan al saneamiento de acuerdo a la ley. CUARTA:

PRECIO.- El precio pactado por las partes , sobre los lotes de terrenos descritos en la cláusula anterior, materia del presente contrato de compraventa, referente a los derechos y acciones hereditarios correspondientes a los hijos del señor Juan Eduardo Aliatias Foggi.

se lo fija en la suma de OCHENTA Y SEIS MIL SETENTCIENTOS VEINTIDOS DÓLARES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR, de contado, suma de dinero que los vendedores declaran haberlos recibido de manos del comprador, en forma proporcional a sus derechos que les corresponde a cada uno de los vendedores, en moneda de curso legal y corriente, su entera satisfacción renunciando a formular reclamo alguno por este concepto en el futuro. QUINTA: CLAUSULA ACLARATORIA.- Los vendedores, declaran que como no existen más condueños, herederos, ni interesados por ningún concepto en dicho lote de terreno descrito en la cláusula tercera de esta minuta que se eleva a escritura pública, la compradora pasa a ser dueña de la totalidad del mencionado lote de terreno en referencia, en donde están los derechos y acciones que le corresponden a los vendedores, en razón de que la compradora posee el otro cincuenta por ciento del terreno como sus gananciales. SEXTA : ACEPTACION.- La señora FILOMENA GUIDOTTI LANGE, en su calidad de COMPRADORA de los derechos y acciones de los hijos del causante, señor JUAN EDUARDO ALIATIS FOGGI, y como tal sus herederos únicos, declara que aceptan la presente escritura de compraventa, de los derechos y acciones de los lotes de terrenos, descritos en la cláusula de esta escritura por ser favorable de

NOTARIA PUBLICA CUARTA MANTA

conformidad con el contenido de este instrumento por convenir a sus mutuos intereses. Usted señora Notaria, agregará las cláusulas de necesarias para la validez y eficacia jurídica de este instrumento. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la ABOGADA MA. DANIELA BURBANO L. Matrícula número: Diez mil quinientos cuarenta y cinco C.A.P. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría de todo cuanto. DOY FE. ^{9/}



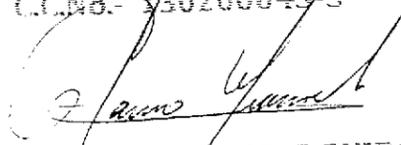
GIOVANNI CELESTINO ALIATIS GUIDOTTI

C.C.No.- 130092969-0



CELIA RAQUEL ALIATIS GUIDOTTI

C.C.No.- 130200043/3



RENZO FRANCESCO ALIATIS GUIDOTTI

C.C.No.- 130238571-9

NOTARIA PUBLICA CUARTA MANTA

Luigi Aliatis

LUIGI ARTURO ALIATIS GUIDOTTI
C.C.No.- 130219852-6

Rosa Lina Aliatis

ROSA LINA ALIATIS GUIDOTTI
C.C.No.- 130376869-9

Maria Anunziata Aliatis Pico

MARIA ANUNZIATA ALIATIS PICO
C.C.No.- 130016451-2

Kelly Aliatis Cantos

KELLY ALIATIS CANTOS
C.C.No.- 130866560-1

Cisella Maria Aliatis Delgado

CISELLA MARIA ALIATIS DELGADO
C.C.No.- 091197598-5

Leonidas Ponce Granja

LEONIDAS PONCE GRANJA
C.C.No.- 170476288-7

Rosario G. Aliatis Montesdocha

ROSARIO G. ALIATIS MONTESDOCHA
C.C.No.- 130501531-3

Romulo Celestino Aliatis Montesdocha

ROMULO CELESTINO ALIATIS MONTESDOCHA
C.C.No.- 130313420-7

Romulo Celestino Aliatis Montesdocha

ROMULO CELESTINO ALIATIS MONTESDOCHA
C.C.No.- 130228818-6

Filomena Guidotti Lange

FILOMENA GUIDOTTI LANGE
C.C.No.- 130042749-7

LA NOTARIA

LA NOTARIA

Las

NOTARIA PUBLICA CUARTA MANTA

CODIGO NUMERO : 2013.13.08.04.P.6747

SEÑORA NOTARIA CUARTA ENCARGADA DEL CANTÓN MANTA:

Ab. JOHANNA BRAVO CEVALLOS, profesional del Derecho en el libre ejercicio, ante usted con todo respeto comparezco y solicito:

Se sirva PROTOCOLIZAR LOS DOCUMENTOS DE INFORMES DE APROBACION DE AREAS REMANENTES O SOBRENTE EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE PLANEAMIENTO URBANO DEL GAD - MANTA, CON SU RESPECTIVO PLANO, DE UN CUERPO DE TERRENO DE PROPIEDAD DE LOS HEREDEROS DEL SEÑOR JUAN ALIATIS POGGI, de conformidad a lo que determina el Art. 18, numeral 2do. de la Ley Notarial en vigencia.

Hecho que fuere, ruego conferirme los testimonios de ley.-

Es de justicia.

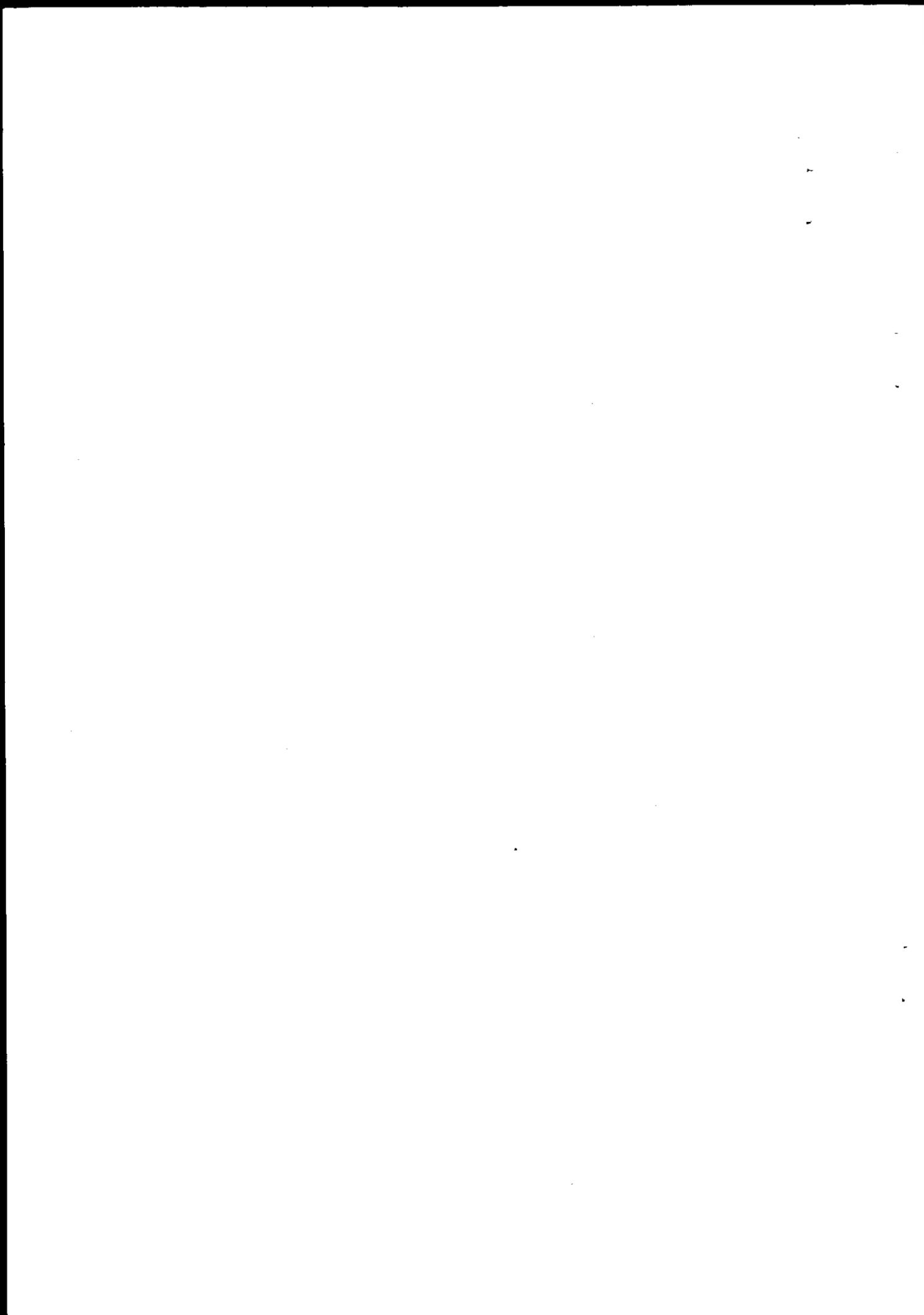
Ab. JOHANNA BRAVO CEVALLOS

REG. No. 3.920 C.A.M.

Johanna Bravo C.
ABOGADA
REG. No. 3.920 C.A.M.

DOY FE: Que, a petición de la señora Ab. JOHANNA BRAVO CEVALLOS, protocolizo el documento que adjunta y confiero los testimonios solicitados por la peticionaria, Manta, Octubre 22 del 2013.- ABOGADA ELSYE CEDENO MENENDEZ, NOTARIA PÚBLICA CUARTA ENCARGADA - 4


Elyse Cedeno Menendez
ABOGADA
REG. No. 3.920 C.A.M.



ILUSTRE MUNICIPIO DE MANTA
DIRECCION DE PLANIFICACION
AREA CONTROL URBANO

No 286-1715

APROBACION DE REMANENTE O SOBRIANTE

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección.)

Esta Dirección aprueba la subdivisión de terreno propiedad de los herederos del Sr. Juan Alifatis Poggi y Sra. Filomena Guidotti Lange, ubicada en el camino que conduce de este punto a la Chacras de Manta de la Parroquia y cantón Manta, el mismo conforme la documentación respectiva determina el siguiente estado de áreas:

MEDIDAS Y LINDEROS ESCRITURA (Compra venta protocolizada en la Notaría Segunda de Manta el 06 de Diciembre de 1954 e inscrita en la Registraduría de la Propiedad de Manta el 07 de Diciembre de 1954 y Posesión Efectiva otorgada por el Juzgado Quinto de lo Civil el 28 de Noviembre de 1996 e inscrita en la Registraduría de la Propiedad del Cantón Manta el 11 de Diciembre de 1996):
67.737,60m²

Con sus linderos comunes varas de frente por cuatrocientas varas de fondo.

Frente: Camino a las Chacras de Manta.

Atrás: Con propiedad de los herederos de don Antonio García.

Por un costado: Con terrenos del comprador ante de don Gil López.

Y por el otro lado: Con propiedad de don Gonzalo Cedeño ante de Rosa Demera de Flores.

AREA VENDIDAS ANTERIORMENTE E INSCRITAS EN LA REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD DEL CANTON MANTA Y APLICACION POR LA VIA DE CIRCUNVALACION: 32 Lotes
27.530,64m²

AREA AFECTADA POR RETIRO DE LA VIA CIRCUNVALACION: 9.021,05m²

AREA DEJADA PARA CALLES: 10.842,51m²

AREA OTORGADA A VIRGILIO OSWALDO Y JUSTO ALEJANDRO MONTALEZA SAGUAY EN
MAYO 15 DEL 2013: 1.303,71m²

AREA OTORGADA A FILOMENA GUIDOTTI: Julio 17 del 2013 1.708,30m²

AREA OTORGADA A JOSE RAMIRO GARCIA CANTOS: Julio 17 del 2013 1.701,62m²

AREA OTORGADA A FILOMENA GUIDOTTI: Julio 17 del 2013 4.265,53m²

AREA OTORGADA A FILOMENA GUIDOTTI: Julio 17 del 2013 1.577,52m²

AREA OTORGADA A FILOMENA GUIDOTTI: Julio 17 del 2013 200,00m²

AREA OTORGADA A FILOMENA GUIDOTTI: Julio 17 del 2013 302,73m²

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR INMANTACONS S.A.: 8.155,09m²

Frente: 79,57m. Vía de Circunvalación (retiro vía de 40,00m.).

Atrás: 19,06m. Calle pública.

Costado Derecho: 168,28m. Vía a San Juan de Manta.

Costado Izquierdo: 160,01m. Propiedad de Teresa Cavallis

Area total: 8.155,09m².

AREA SOBRIANTE: NINGUNA.

El presente documento es emitido en cumplimiento de la solicitud por el demandante y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante por lo cual el mismo asume la responsabilidad al certificar, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones geográficas erróneas, en los solicitados, el mismo será responsable.

NOTA: Esta Dirección no aceptará más modificaciones a lo expresado en esta subdivisión.
Manta, Setiembre 20 del 2013

Dra. Jovita C. Díaz V. VILLACABO
DIRECTORA DE PLANIFICACION URBANA

ILUSTRE MUNICIPIO DE MANTA

DIRECCION DE PLANIFICACION
AREA CONTROL URBANO

APROBACION DE REMANENTE O SOBRANTE

No 286-1715

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escriturar emitida por esta Dirección).

Esta Dirección aprueba la subdivisión de terreno propiedad de los herederos del Sr. Juan Aliatis Poggi y Sra. Filomena Guidotti Lange, ubicado en el camino que conduce de este punto a la Chacras de Manta de la Parroquia y cantón Manta, al mismo conforme la documentación respectiva determina el siguiente estudio de áreas:

MEDIDAS Y LINDEROS ESCRITURA (Compra venta protocolizada en la Notaría Segunda de Manta el 06 de Diciembre de 1954 e inscrita en la Registraduría de la Propiedad de Manta el 07 de Diciembre de 1954 y Posesión Efectiva otorgada por el Juzgado Quinto de lo Civil el 28 de Noviembre de 1996 e inscrita en la Registraduría de la Propiedad del Cantón Manta el 11 de Diciembre de 1996):
67.737,60m²

Con doscientas cuarenta varas de frente por cuatrocientas varas de fondo.

Frente: Camino a las Chacras de Manta.

Atrás: Con propiedad de los herederos de don Antonio García.

Por un costado: Con terrenos del comprador ante de don Gil López.

Y por el otro lado: Con propiedad de don Gonzalo Cedeno ante de Rosa Demera de Flores.

AREA VENDIDAS ANTERIORMENTE E INSCRITAS EN LA REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD DEL CANTON MANTA Y AFECTACION POR LA VIA DE CIRCUNVALACION: 32 Lotes
27.530,64m²

✓ AREA AFECTADA POR RETIRO DE LA VIA CIRCUNVALACION: 9.021,85m².

✓ AREA DEJADA PARA CALLES: 10.842,51m².

AREA OTORGADA A TITO RAUL VITERI LOOR EN MAYO 15 DEL 2013: 8.155,09m².

✓ AREA OTORGADA A VIRGILIO OSWALDO Y JUSTO ALEJANDRO MONTALEZA SAGUAY EN MAYO 15 DEL 2013: 1.303,71m².

✓ AREA A DESMEMBRAR A HEREDEROS JUAN ALIATIS Y SRA. FILOMENA GUIDOTTI: Lote # 1
1.708,30m²

Frente: 39,74m. Via de Circunvalación (retiro vial de 40,00m.).

Atrás: 38,61m. Propiedad Particular.

Costado Derecho: 43,82m. Calle pública.

Costado Izquierdo: 43,87m. Propiedad de Virgilio y Justo Montaleza Saguy.

Área total: 1.708,30m²

✓ AREA A DESMEMBRAR A JOSE RAMIRO GARCIA CANTOS: Lote # 2 1.701,62m².

Frente: 22,32m. Calle Pública.

Atrás: 25,41m. Calle pública dejada por el propietario de 10,00m de ancho.

Costado Derecho: 90,35m. Calle Planificada.

Costado Izquierdo: 55,99m. - 26,91m. Via de Circunvalación (área de retiro vial 40,00m.)

Área total: 1.701,62m²

✓ AREA A DESMEMBRAR A FILOMENA GUIDOTTI: Lote # 3 4.265,53m².

Frente: 26,52m. Via de Circunvalación (retiro vial de 40,00m.).

Atrás: 53,06m. Propiedad Particular.

Costado Derecho: 776,54m. Calle pública dejada por el propietario de 10,00m de ancho.

Costado Izquierdo: 1108,62m. Propiedad de los Herederos de Juan Aliatis y Filomena Guidotti.

Área total: 4.265,53m²

ILUSTRE MUNICIPIO DE MANTA
DIRECCION DE PLANIFICACION
AREA CONTROL URBANO

No 285-1714

APROBACION DE REMANENTE O SOBRANTE

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección).

Esta Dirección aprueba la subdivisión de terreno propiedad de los herederos del Sr. Juan Aliatis Poggi y Sra. Filomena Guidotti Lange, ubicado en las afueras de este Puerto de la Parroquia y cantón Manta, el mismo conforme la documentación respectiva determina el siguiente estudio de áreas:

MEDIDAS Y LINDEROS ESCRITURA (Compra venta protocolizada en la Notaria Segunda de Manta e inscrita en la Registraduría de la Propiedad de Manta el 13 de Marzo de 1954 bajo el # 41v Posesión Efectiva Pro indiviso e inscrita en la Registraduría de la Propiedad del Cantón Manta el 11 de Diciembre de 1996 bajo el # 45):

57.439,37m²

Con doscientos una vara de frente por cuatrocientas cinco varas de fondo.

Frente: Camino a las Chacras de Manta.

Atrás: Terrenos de Don Ricardo López.

Por un costado: Con terrenos de don Ruperto Delgado.

Y por el otro lado: Con propiedad de don Juan López.

AREA VENDIDAS ANTERIORMENTE E INSCRITAS EN LA REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD DEL CANTON MANTA: 3 Lotes

28.480,00m²

1.-SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES (venta Autorizada el 25 de Junio de 1980 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 02 de Octubre de 1980 bajo el No. 953):

28.000,00m²

2.-Menores Maritza Beatriz, Gladys Lorena y Julia Herlinda Bague Alvia (venta Autorizada el 30 de Julio de 1985 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 02 de Agosto de 1985 bajo el No 964):

240,00m²

3.-Sixto Freddy Chávez Farfán (venta Autorizada el 03 de Abril de 1990 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 16 de Abril de 1990 bajo el No 502):

240,00m²

Con fecha 25 de Enero de 1996 bajo el # 113 se encuentra inscrita la escritura pública de compraventa autorizada el 24 de Julio de 1995 ante el Notario Segundo del Cantón Manta en la que la Sra. Filomena Guidotti Lange como mandataria del Sr. Juan Eduardo Aliatis Poggi le vende a favor de los cónyuges Sr. Hernán Antonio Macías Acosta y Sra. Ana del Rocío Saltos Chávez de Macías, un lote de forma irregular cuya superficie total es de 4.149,75m². Pero esta venta ya fue descontada en la propiedad cuya ficha Registral es el # 14339 página 14 de 19, compraventa 29/34.

AREA DEJADA PARA CALLE Y AREA DE PROTECCION:

2.741,18m²

AREA SOBRANTE DE LOS HEREDEROS DE JUAN ALIATIS Y SRA. FILOMENA GUIDOTTI:

26.218,19m²

Frente: 101,04m + 155,50m. Vía de Circunvalación (retiro vial de 40,00m).

304243400

Atrás: 151,43m + 158,98m + 67,67m. Propiedad particular.

Costado Derecho: 168,62m. Propiedad de Filomena Guidotti.

Costado Izquierdo: 31,50m. Propiedad Particular.

Area total: 26.218,19m²

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar vía aérea de acuerdo al sistema de proyección utilizado, asumiendo la responsabilidad al certificarlo, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Manta, Julio 17 del 2013

Arg. Janeth Cedeño Villavicencio
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO

ILUSTRE MUNICIPIO DE MANTA

DIRECCION DE PLANIFICACION

AREA CONTROL URBANO

AREA A DESMEMBRAR A FILOMENA GUIDOTTI: Lote # 4 1.140,00m²

Frente: 28,55m. Calle pública.

Atrás: 28,00m. Calle pública.

Costado Derecho: 40,00m. Lote # 5.

Costado izquierdo: 40,00m. Propiedad de María Concepción Rojas.

Área total: 1.140,00m².

AREA A DESMEMBRAR A FILOMENA GUIDOTTI: Lote # 5 1.577,52m²

Frente: 24,52m. Calle pública.

Atrás: 54,75m. Calle pública.

Costado Derecho: 49,40m. Área de protección vía de Circulación.

Costado izquierdo: 40,00m. Lote # 4.

Área total: 1.577,52m².

AREA A DESMEMBRAR A FILOMENA GUIDOTTI: Lote # 6 208,00m²

Frente: 13,50m. Calle pública.

Atrás: 14,00m. Calle pública.

Costado Derecho: 14,80m. Propiedad de Fátima Parra.

Costado izquierdo: 15,50m. Propiedad de Juan Pablo Paula Rivera.

Área total: 208,00m².

AREA A DESMEMBRAR A FILOMENA GUIDOTTI: Lote # 7 302,73m²

Frente: 13,69m. Calle pública.

Atrás: 25,57m. Calle pública.

Costado Derecho: 20,47m. Área de Protección vía de Circulación.

Costado izquierdo: 15,31m. Propiedad de Angel Barberan.

Área total: 302,73m².

AREA SOBRIANTE: NINGUNA.

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual asumimos error o omisión, ordenando de responsabilidad al certificante, si se comprueban que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Manta, Julio 17 del 2013

Arq. Janeth Cedeño Villavicencio
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 39467

AUTORIZACION

No. 286-1715-G

El Área de Control Urbano de la Dirección de Planeamiento Urbano, autoriza a la **Sra. FILOMENA GUIDOTTI LANGE**, para que celebre escritura de compraventa sobre una parte del terreno de propiedad de los Herederos de Juan Eduardo Aliatis Poggi y Sra. Filomena Guidotti Lange, ubicado en la Vía Circunvalación y vía a San Juan de la Parroquia Manta del cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Lote # 1

Frente: 39,74m. Vía de Circunvalación (retiro vial de 40,00m.).

Atrás: 38,61m. Propiedad Particular.

Costado Derecho: 43,82m. Calle pública.

Costado izquierdo: 43,37m. Propiedad de Virgilio y Justo Montaleza Saguay.

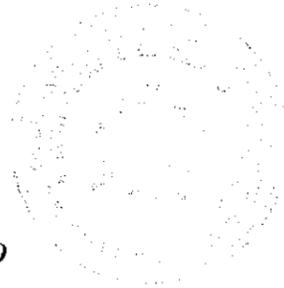
Area total: 1.708,30m²

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Manta, Julio 17 de 2013



Arg. Janeth Cedeño Villavicencio
DIRECTORA PLANEAMIENTO URBANO





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

ESPECIE VALORADA

USD-1,25

Nº 41000

AUTORIZACION

No. 286-1715-b

El Área de Control Urbano de la Dirección de Planeamiento Urbano, autoriza a la **Sra. FILOMENA GUIDOTTI LANGE**, para que celebre escritura de compraventa sobre una parte del terreno de propiedad de los Herederos de Juan Eduardo Aliatis Poggi y Sra. Filomena Guidotti Lange, ubicado en la Vía Circunvalación y vía a San Juan de la Parroquia Manta del cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Lote # 3

Frente: 26,53m. Vía de Circunvalación (retiro vial de 40,00m.).

Atrás: 53,06m. Propiedad Particular.

Costado Derecho: 116,54m. Calle pública dejada por el propietario de 10,00m. de ancho.

Costado izquierdo: 108,62m. Propiedad de los Herederos de Juan Aliattis y Filomena Guidotti.

Area total: 4.265,53m²

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y, a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Manta, Julio 17 de 2013

Arq. Janeth Cedeño Villavicencio
DIRECTORA PLANEAMIENTO URBANO





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

ESPECIE VALORADA

USD 1,25

Nº 40997

AUTORIZACION

No. 286-1715-c

El Área de Control Urbano de la Dirección de Planeamiento Urbano, autoriza a la **Sra. FILOMENA GUIDOTTI LANGE**, para que celebre escritura de compraventa sobre una parte del terreno de propiedad de los Herederos de Juan Eduardo Aliatis Poggi y Sra. Filomena Guidotti Lange, ubicado en la Vía Circunvalación y vía a San Juan de la Parroquia Manta del cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Lote # 4

Frente: 28,00m. Calle pública.

Atrás: 28,00m. Calle pública.

Costado Derecho: 40,00m. Lote # 5.

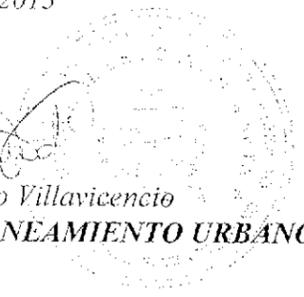
Costado izquierdo: 40,00m. Propiedad de María Campuzano Reyes.

Área total: 1.120,00m².

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Manta, Julio 17 de 2013

Arg. Janeth Cedeño Villavicencio
DIRECTORA PLANEAMIENTO URBANO





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

ESPECIE VALORADA

USD-1:25

Nº 40998

AUTORIZACION

No. 286-1715-d

El Área de Control Urbano de la Dirección de Planeamiento Urbano, autoriza a la **Sra. FILOMENA GUIDOTTI LANGE**, para que celebre escritura de compraventa sobre una parte del terreno de propiedad de los Herederos de Juan Eduardo Aliatis Poggi y Sra. Filomena Guidotti Lange, ubicado en la Vía Circunvalación y vía a San Juan de la Parroquia Manta del cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Lote # 5

Frente: 24,52m. Calle pública.

Atrás: 54,75m. Calle pública.

Costado Derecho: 49,49m. Área de protección vía de Circunvalación.

Costado izquierdo: 40,00m. Lote # 4.

Área total: 1.577,52m².

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Manta, Julio 17 de 2013


Arq. Janeth Cedeño Villayicencio
DIRECTORA PLANEAMIENTO URBANO



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

ESPECIAMENTE VALORADA

USD 1.25

Nº 40999

AUTORIZACION

No. 286-1715-e

El Área de Control Urbano de la Dirección de Planeamiento Urbano, autoriza a la **Sra. FILOMENA GUIDOTTI LANGE**, para que celebre escritura de compraventa sobre una parte del terreno de propiedad de los Herederos de Juan Eduardo Aliatis Poggi y Sra. Filomena Guidotti Lange, ubicado en la Vía Circunvalación y vía a San Juan de la Parroquia Manta del cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Lote # 6

Frente: 13,50m. Calle pública.

Atrás: 14,00m. Calle pública.

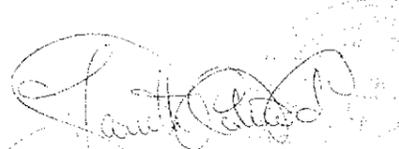
Costado Derecho: 14,80m. Propiedad de Fátima Ponce.

Costado izquierdo: 15,50m. Propiedad de Juan Pablo Toala Rivera.

Área total: 208.00m².

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Manta, Julio 17 de 2014


Arq. Janeth Cedeño Villavicencio
DIRECTORA PLANEAMIENTO URBANO



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

ESPECIE VALORADA

USD-1:25

Nº 41001

AUTORIZACION

No. 286-1715-f

El Área de Control Urbano de la Dirección de Planeamiento Urbano, autoriza a la **Sra. FILOMENA GUIDOTTI LANGE**, para que celebre escritura de compraventa sobre una parte del terreno de propiedad de los Herederos de Juan Eduardo Aliatis Poggi y Sra. Filomena Guidotti Lange, ubicado en la Vía Circunvalación y vía a San Juan de la Parroquia Manta del cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Lote # 7

Frente: 13,69m. Calle pública.

Atrás: 25,57m. Calle pública.

Costado Derecho: 20,47m. Area de Protección vía de Circunvalación.

Costado izquierdo: 15,31m. Propiedad de Angel Barberan.

Área total: 302,73m².

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Manta, Julio 17 de 2013


Arq. Janeth Cedeño Villavicencio

DIRECTORA PLANEAMIENTO URBANO



ILUSTRE MUNICIPIO DE MANTA

DIRECCION DE PLANIFICACION
AREA CONTROL URBANO

No 286-1715

APROBACION DE REMANENTE O SOBRANTE

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección).

Esta Dirección aprueba la subdivisión de terreno propiedad de los herederos del Sr. Juan Aliatis Poggi y Sra. Filomena Guidotti Lange, ubicado en el camino que conduce de este punto a la Chacras de Manta de la Parroquia y cantón Manta, el mismo conforme la documentación respectiva determina el siguiente estudio de áreas:

MEDIDAS Y LINDEROS ESCRITURA (Compra venta protocolizada en la Notaria Segunda de Manta el 06 de Diciembre de 1954 e inscrita en la Registraduría de la Propiedad de Manta el 07 de Diciembre de 1954 y Posesión Efectiva otorgada por el Juzgado Quinto de lo Civil el 28 de Noviembre de 1996 e inscrita en la Registraduría de la Propiedad del Cantón Manta el 11 de Diciembre de 1996):
67.737,60m²

Con doscientos cuarenta varas de frente por cuatrocientas varas de fondo.

Frente: Camino a las Chacras de Manta.

Atrás: Con propiedad de los herederos de don Antonio García.

Por un costado: Con terrenos del comprador ante de don Gil López.

Y por el otro lado: Con propiedad de don Gonzalo Cedeño ante de Rosa Demera de Flores.

AREA VENDIDAS ANTERIORMENTE E INSCRITAS EN LA REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD DEL CANTON MANTA Y AFECTACION POR LA VIA DE CIRCUNVALACION: 32 Lotes
27.530,64m².

AREA AFECTADA POR RETIRO DE LA VIA CIRCUNVALACION: 9.021,95m².

AREA DEJADA PARA CALLES: 10.842,51m².

AREA OTORGADA A TITO RAUL VITERI LOOR EN MAYO 15 DEL 2013: 8.155,09m².

AREA OTORGADA A VIRGILIO OSWALDO Y JUSTO ALEJANDRO MONTALEZA SAGUAY EN MAYO 15 DEL 2013: 1.303,71m².

AREA A DESMEMBRAR A HEREDEROS JUAN ALIATIS Y SRA. FILOMENA GUIDOTTI: Lote # 1
1.708,30m².

Frente: 39,74m. *Vía de Circunvalación (retiro vial de 40,00m).*

Atrás: 38,61m. *Propiedad Particular.*

Costado Derecho: 43,82m. *Calle pública.*

Costado izquierdo: 43,37m. *Propiedad de Virgilio y Justo Montaleza Saguay.*

Área total: 1.708,30m²

AREA A DESMEMBRAR A JOSE RAMIRO GARCIA CANTOS: Lote # 2 1.701,62m².

Frente: 22,32m. *Calle Pública.*

Atrás: 25,41m. *Calle pública dejada por el propietario de 10,00m de ancho.*

Costado Derecho: 90,35m. *Calle Planificada.*

Costado izquierdo: 55,99m. + 26,91m. *Vía de Circunvalación (área de retiro vial 40,00m.)*

Área total: 1.701,62m²

AREA A DESMEMBRAR A FILOMENA GUIDOTTI: Lote # 3 4.265,53m².

Frente: 26,53m. *Vía de Circunvalación (retiro vial de 40,00m.).*

Atrás: 53,06m. *Propiedad Particular.*

Costado Derecho: 116,54m. *Calle pública dejada por el propietario de 10,00m. de ancho.*

Costado izquierdo: 108,62m. *Propiedad de los Herederos de Juan Aliatis y Filomena Guidotti.*

Área total: 4.265,53m²

ILUSTRE MUNICIPIO DE MANTA
DIRECCION DE PLANIFICACION
AREA CONTROL URBANO

AREA A DESMEMBRAR A FILOMENA GUIDOTTI: Lote # 4 1.120,00m2. ✓

Frente: 28,00m. Calle pública.
Atrás: 28,00m. Calle pública.
Costado Derecho: 40,00m. Lote # 5.
Costado izquierdo: 40,00m. Propiedad de María Campuzano Reyes.
Área total: 1.120,00m2.

AREA A DESMEMBRAR A FILOMENA GUIDOTTI: Lote # 5 1.577,52m2. ✓

Frente: 24,52m. Calle pública.
Atrás: 54,75m. Calle pública.
Costado Derecho: 49,49m. Area de protección vía de Circunvalación.
Costado izquierdo: 40,00m. Lote # 4.
Área total: 1.577,52m2.

AREA A DESMEMBRAR A FILOMENA GUIDOTTI: Lote # 6 208,00m2. ✓

Frente: 13,50m. Calle pública.
Atrás: 14,00m. Calle pública.
Costado Derecho: 14,80m. Propiedad de Fátima Ponce.
Costado izquierdo: 15,50m. Propiedad de Juan Pablo Toala Rivera.
Área total: 208,00m2.

AREA A DESMEMBRAR A FILOMENA GUIDOTTI: Lote # 7 302,73m2. ✓

Frente: 13,69m. Calle pública.
Atrás: 25,57m. Calle pública.
Costado Derecho: 20,47m. Area de Protección vía de Circunvalación.
Costado izquierdo: 15,31m. Propiedad de Angel Barberan.
Área total: 302,73m2.

AREA SOBRANTE: NINGUNA.

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Manta, Julio 17 del 2013


Arq. Janeth Cedeño Villavicencio
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO




Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Mantá
 Ruc: 136000800001
 Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Telf: 2611-479 / 2611-477

TITULO DE CREDITO No. 000192782

OBSERVACIÓN	CODIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTÁ de la parroquia MANTÁ	3-04-24-35-000	4265,53	20274,54	90089	192782

8/6/2013 12:02

VENDEDOR		ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DIRECCION	CONCEPTO
0000000000	SRA ALATIS ROCIO JUAN SRA GUDOTTI LANGE FLORENA	VIA CIRCUNVALACION Y VIA A SAN JUAN LOTE # 3	In punto principal
	ADQUIRENTE		Junta de Beneficencia de Guayaquil
1300427497	GUDOTTI LANGE FLORENA	NA	TOTAL A PAGAR
			VALOR PAGADO
			SALDO
			102,37
			30,71
			133,08
			133,08
			0,00

EMISION: 8/6/2013 12:02 VERONICA HOYOS
 SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

[Handwritten signature]



43



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Mantá
 Puc: 136000980001
 Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Telf: 2811-419 / 2811-477

TITULO DE CREDITO No. 000194116

8/1/2013 11:30

CÓDIGO CATASTRAL	Área	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	ANO	CONTROL	TÍTULO N°
3-04-24-35-000	4265.53	\$ 20.474.54	VIA CIRCUNVALACION Y VIA A SAN JUAN LOTE # 3	2013	100892	194116
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
SR. ALIATIS POGGI JUAN SRA. GUIDOTTI LANGE FLORENA			COSTA, JUDICIAL			
C.C./R.U.C.			CONCEPTO			
0000000000			VALOR PARCIAL			
8/1/2013 12:00 CABRERA MARCISA			REBAJAS (+) PAGAR			
SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY			VALOR PAGADO			

CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS (+) PAGAR	VALOR PAGADO
Costa, Judicial			
Interes por Mora			
MEJORAS 2011	\$ 6,10		\$ 6,10
MEJORAS 2012	\$ 13,82		\$ 13,82
MEJORAS HASTA 2010	\$ 161,93		\$ 161,93
TASA DE SEGURIDAD	\$ 3,07		\$ 3,07
TOTAL A PAGAR			\$ 184,92
VALOR PAGADO			\$ 184,92
SALDO			\$ 0,00

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
 MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTÁ

 Cabrera Tuzo Marcisa
 RECAUDACIÓN





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTUA

Emergencias Teléfono:

102

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 4^a

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

COMPROBANTE DE PAGO

0267746

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DAIOS DEL CONTRIBUYENTE

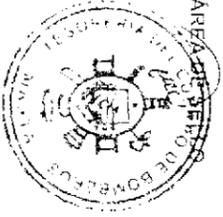
CIRUC: 1360020070001
NOMBRES : GUIDONTEI LANGE ELOHENA
RAZÓN SOCIAL: VIA CIRCUNVALACION Y VIA A SAN JUAN
DIRECCIÓN :

DAIOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
LBTIFICACIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 2677462
CAUSA: MARGARITA ANCHUNDIA I
FECHA DE PAGO: 01/06/2013 12:07:30



VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR

TOTAL A PAGAR

3.00

VALIDO HASTA: Miercoles, 30 de Octubre de 2013
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TIENE VALOR SIN EL REGISTRO DE PAGO



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 105273

No. Certificación: 105273

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 2 de agosto de 2013

No. Electrónico: 14517

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-04-24-35-000

Ubicado en: VIA CIRCUNVALACION Y VIA A SAN JUAN LOTE # 3

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 4265,53 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
0000000000	SRA. GUIDOTTI LANGE FILOMENA SR. ALIATIS POGGI JUAN

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	20474,54
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	<u>20474,54</u>

Son: VEINTE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO DOLARES CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del sujeción actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Arq. Daniel Ferrín S.

Director de Avalúos, Catastros y Registros



NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRÁFICAS ERRÓNEAS.

105273
2013
153,08

Impreso por: MARIS REYES 02/08/2013 16:21:18



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 59207

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

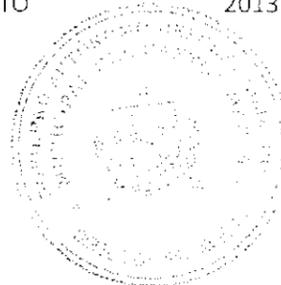
A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Propiedades URBANO en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en un SOLAR perteneciente a SRA. GUIDOTTI LANGE FILOMENA SR. ALIATIS POGGI JUAN ubicada en VIA CIRCUNVALACION Y VIA A SAN JUAN LOTE # 3 AVALUÓ COMERCIAL-PRESENTE COMPRAVENTA cuyo valor es de \$20474.54 VEINTE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 54/100 DOLARES la cantidad de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRAMITE DE COMPRAVENTA

Afigueroa

Manta, 6 de AGOSTO del 2013

Ing. Erika Pazmiño

Director Financiero Municipal





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
 Ruc: 1300000000001
 Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Telf: 2611-479 / 2611-477

TITULO DE CREDITO No. 000201151

9/6/2013 12:33

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia MANTA.		1-14-15-17-000	1708,30	34156,00	95103	201151
ALCABALAS Y ADICIONALES						
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DIRECCION	CONCEPTO		VALOR	
0000000000	Sr. ALANIS POGGI JUAN SRA. GUIDOTTI ANGE FILOMENA	VIA CIRCUNVALACION Y VIA A SAN JUAN	Impuesto principal		170,83	
	ADQUIRIENTE		Junta de Beneficencia de Guayaquil		51,25	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DIRECCION	TOTAL A PAGAR		222,08	
1300477497	GUIDOTTI LANCE FILOMENA	NA	VALOR PAGADO		222,08	
			SALDO		0,00	

EMISION: 9/6/2013 12:33 ROSARIO RIERA
 SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

[Handwritten signature and official stamp]





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manabí
Ruc: 136000980001
Dirección: Av. 4da y Calle 3 - Tel: 2811-419 / 2811-417

TITULO DE CREDITO No. 000201069

CODIGO CATASTRAL	Area	AVALLUO	DIRECCION	ANO	CONTROL	TITULO N°
1-14-15-17-000	1708.30	\$ 34.186,00	VIA CIRCUNVALACION Y VIA A SAN JUAN	2013	103072	201089
NOMBRE O RAZON SOCIAL		C.C./R.U.C.	IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
SR. ALIATIS POGGI JUAN SRA. GUIDOTTILANGE		0000000000	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBALASO RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
FILomena			Costa Judicial			

9/4/2013 12:00 RIERA ROSARIO

SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY						
	IMPUESTO PREDIAL	\$ 6,83		\$ 0,51		\$ 7,34
	Interes por Mora					
	MEJORAS 2011	\$ 8,66				\$ 8,66
	MEJORAS 2012	\$ 6,54				\$ 6,54
	MEJORAS HASTA 2010	\$ 57,07				\$ 57,07
	TASA DE SEGURIDAD	\$ 6,83				\$ 6,83
	TOTAL A PAGAR					\$ 86,44
	VALOR PAGADO					\$ 86,44
	SALDO					\$ 0,00

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANABI
Riera Rosario
Sra. Riera Rosario





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTUA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020970101

Dirección: Avenida 14

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

COMPROBANTE DE PAGO

0270929

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C/RUC: :
NOMBRES : GUIDOTTI LANGE FLORENA
RAZÓN SOCIAL: VIA CIRCUNVALACION Y VIA A SAN JUAN
DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALLIO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

REGISTRO DE PAGO: 270703
PAGO: MARGARITA ANCHUNDIA L
CALLE: 04/09/2013 16:38:12
FECHA DE PAGO:

VALOR

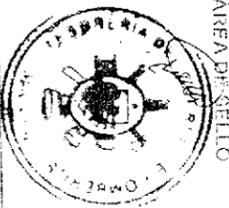
DESCRIPCIÓN

VALOR

TOTAL A PAGAR:

3.00

VALIDO HASTA: SETES, 03 DE DICIEMBRE DE 2013
CERTIFICADO DE SOLVENCIA



ESTE COMPROBANTE NO TIENE VALOR DE PAGAR

ORIGINAL CLIENTE



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA

USD-1.25

Nº 59789

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR
pertenciente a SRA. GUIDOTTI LANGE FILOMENA SR. ALIATIS POGGI JUAN
ubicada a VIA CIRCUNVALACION Y VIA A SAN JUAN
cuyo AVALUÓ COMERCIAL PRESENTE COMPRAVENTA asciende a la cantidad
de \$34166.00 TEINTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS 00/100 DOLARES.
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRAMITE DE COMPRAVENTA

AFIGUEROA

Manta, de del 20
05 SEPTIEMBRE 2013

Ing. Erika Pazmiño

Director Financiero Municipal



DMAN-13



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 105271

No. Certificación: 105271

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 4 de septiembre de
2013

No. Electrónico: 15206

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-14-15-17-000

Ubicado en: VIA CIRCUNVALACION Y VIA A SAN JUAN

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 1708,30 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

0000000000

SRA. GUIDOTTI LANGE FILOMENA SR. ALIATIS POGGI JUAN

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	34166,00
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	<u>34166,00</u>

Son: TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS DOLARES

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Sueldo actual de acuerdo al sector aprobado por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Arq. Daniel Ferrin S.

Director de Avalúos, Catastros y Registros

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRÁFICAS ERRÓNEAS.

Impreso por: MARIS REYES 04/09/2013 15:04:06



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 86263

**LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de SR. ALIATIS POGGI JUAN SRA. GUIDOTTI LANGE FILOMENA
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 04 de septiembre de 2013

VALIDO PARA LA CLAVE
1141517000 VIA CIRCUNVALACION Y VIA A SAN JUAN
Manta, cuatro de septiembre del dos mil trece

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
Pablo Rojas Garcia
TESORERO MUNICIPAL





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Maná
 RUC: 136000980001
 Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Tel: 2611-478 / 2611-477

TITULO DE CREDITO No. 000192783

9/6/2013 12:53

OBSERVACION		CODIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANA, de la parroquia MANA		3-04-31-21-000	1170,00	11200,00	90090	192783
VENDEDOR		ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCION	CONCEPTO	VALOR		
0000000000	SR ALBERTO POGGI JUAN SRA GUIDOTTI LANGE FILOMENA	VIA CIRCUNVALACION Y VIA SAN JUAN LOTE# 4	Impuesto principal	59,00		
	ACQUIRENTE		Junta de Beneficencia de Cuenca	16,90		
			TOTAL A PAGAR	72,90		
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCION	VALOR PAGADO			
1300327497	GUIDOTTI LANGE FILOMENA	NA	72,90			
			SALDO	0,00		

EMISION: 8/6/2013 12:02 VERONICA HOYOS
 SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Mantá
 Ruc: 13600000001
 Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Tel: 2611419 / 2611417

TITULO DE CREDITO No. 000194098

8/1/2013 11:26

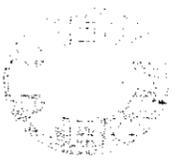
CODIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	ANO	CONTROL	TITULO N°
3-04-31-21-000	1120,00	\$ 11.200,00	VIA CIRCUNVALACION Y VIA SAN JUAN LOTE# 4	2013	100987	194098
NOMBRE O RAZON SOCIAL			IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
SR. ALVARO POGGI JUAN SRA. GUIDOTTI LANGE FLORENA			CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAS(+) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
C.C. / R.U.C.			Costa Judicial			
0000000000			Interes por Mora			

8/1/2013 12:00 CABRERA MARCHISA
 SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

MEJORAS 2011	\$ 3,34		\$ 3,34
MEJORAS 2012	\$ 7,56		\$ 7,56
MEJORAS HASTA 2010	\$ 75,67		\$ 75,67
TASA DE SEGURIDAD	\$ 1,68		\$ 1,68
TOTAL A PAGAR			\$ 88,25
VALOR PAGADO			\$ 88,25
SALDO			\$ 0,00

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
 MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTÁ
 Cabrera Marchisa
 RECAUDACION





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTUA

Emergencias Telefono:

102

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 41
entre Calles 11 y 12

telefono: 2621777 - 2611747

COMPROBANTE DE PAGO

0267742

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C/RUC: 1360020070001
NOMBRES : GUILLERMO LANGE SILCONEA
RAZÓN SOCIAL: VIA CIRCUNVALACION Y VIA A SAN JUAN
DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
VALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 267458
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L
FECHA DE PAGO: 01/08/2013 12:04:32

VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
3.00		

TOTAL A PAGAR 3.00

VALIDO HASTA: Miércoles, 30 de Octubre de 2013
CERTIFICADO DE SOLVENCIA



AREA DE SELLO

ESTE COMPROBANTE NO TIENE VALOR SIN EL SELLO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 105272

No. Certificación: 105272

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 5 de agosto de 2013

No. Electrónico: 14521

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-04-31-21-000

Ubicado en: VIA CIRCUNVALACION Y VIA SAN JUAN LOTE# 4

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 1120,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
0000000000	SRA. GUIDOTTI LANGE FILOMENA SR. ALIATIS POGGI JUAN

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	11200,00
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	<hr/>
	11200,00

Son: ONCE MIL DOSCIENTOS DOLARES

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Director de Avalúos, Catastros y Registros

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRÁFICAS ERRÓNEAS.

11200
1080
+ 200

Impreso por: MARIS REYES 05/08/2013 9:22:38

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

ESPEC. 01010-0001

ESP. 1155

Nº 85437

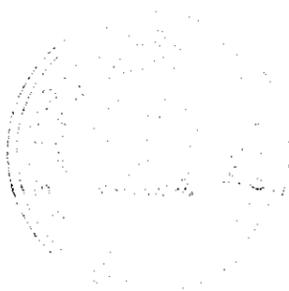
LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y Tributos Municipales a cargo de SR. ALIATIS POGGI JUAN SRA. GUIDOTTI LANGE FILOMENA.
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, _____ 01 agosto _____ 13
de _____ de 20_____

VALIDO PARA LA CLAVE.
3043121000 VIA CIRCUUNVALACION Y VIA SAN JUAN LOTE# 4
Manta, primero de agosto del dos mil trece

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
Paola Patricia Garcia
TESORERÍA MUNICIPAL





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA

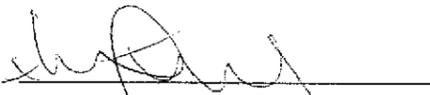
USD 1:25

Nº 59206

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios _____
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en _____
pertenece a SRA. GUIDOTTI LANGE FILOMENA SR. ALIATIS POGGI JUAN _____
ubicada en VIA CIRCUNVALACION Y VIA A SAN JUAN LOTE # 4 _____
cuyo AVALUÓ COMERCIAL-PRESENTE COMPRAVENTA _____ asciende a la cantidad
de \$11200.00 ONCE MIL DOSCIENTOS 00/100 DOLARES _____
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRAMITE DE COMPRAVENTA

Manta, _____ de _____ del 20 _____


Director Financiero Municipal





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
 Ruc: 1360000000
 Dirección: Av. Ibañez y Calle 9 - Telf: 2811479 / 2811477

TITULO DE CREDITO No. 000192781

Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	OBSERVACIÓN	CODIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
		3-04-31-23-000	208.00	2080.00	90088	192781

8/6/2013 12:02

VENDEDOR		DIRECCIÓN		ALCABALAS Y ADICIONALES		VALOR
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			CONCEPTO		
0000000000	SR. ALATIS POGI JUAN SRA. GUIDOTTI LANGE FLORENA	VIA CIRCUINVALACION Y VIA A SAN JUAN LOTE # 6		Impuesto principal		10.40
	ADQUIRENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil		3.12
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR		13.52
1300427487	GUIDOTTI LANGE FLORENA	NA		VALOR PAGADO		13.52
				SALDO		0.00

EMISION: 8/6/2013 12:01 VERONICA HOYOS
 SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY



[Handwritten signature]





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Mantua
Ruc: 136000980001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Tel: 261-473 / 261-477

TITULO DE CREDITO No. 000194122

8/1/2013 11:31

CODIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCION	AÑO	CONTROL	TITULO N°
3-04-31-23-000	208.00	\$ 2.080.00	VIA CIRCUNVALACION Y VIA A SAN JUAN LOTE # 6	2013	100993	194122
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZON SOCIAL			CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
SR ALIATIS POGGI JUAN SRA. GUIDOTTILANGE FLORENA			Costa Judicial			
8/1/2013 12:00 CABRERA NARCISA			Interes por Mora			
SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY			MEJORAS 2011	\$ 0.62		\$ 0.62
			MEJORAS 2012	\$ 1.40		\$ 1.40
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 26.90		\$ 26.90
			TOTAL A PAGAR			\$ 28.92
			VALOR PAGADO			\$ 28.92
			SALDO			\$ 0.00

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Mantua
Cabrera NARCISA
RECAUDACION



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTUA

Emergencias Teléfono:

102

RUC: 1339020070001
Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2644747

COMPROBANTE DE PAGO
0267740

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CIRUC: 1339020070001
NOMBRES: GUIDOTTI LARGO FLORENA
RAZON SOCIAL: VIA CIRCUNVALACION Y VIA A SAN JUAN
DIRECCION: MANTUA

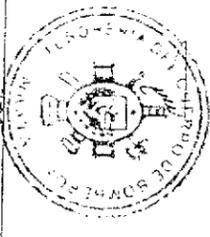
DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALLUO PROPIEDAD:
AVALLUO PROPIEDAD:
AVALLUO PROPIEDAD:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 267455
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L
FECHA DE PAGO: 01/08/2013 12:03:28

AREA DE SELLO



VALOR	DESCRIPCION	VALOR
3.00		3.00

TOTAL A PAGAR

VALIDO HASTA: MICROS, 30 DE OCTU DE 2013
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TIENE VALOR SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 105269

No. Certificación: 105269

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 2 de agosto de 2013

No. Electrónico: 14516

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-04-31-23-000

Ubicado en: VIA CIRCUNVALACION Y VIA A SAN JUAN LOTE # 6

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 208,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

0000000000

SRA. GUIDOTTI LANGE FILOMENA SR. ALLATIS POGGI JUAN

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	2080,00
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	2080,00

Son: DOS MIL OCHENTA DOLARES

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Sujeo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Arq. Daniel Ferrín S.

Director de Avalúos, Catastros y Registros

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRÁFICAS ERRÓNEAS.



EMC
3/2
1352

Impreso por: MARIS REYES 02/08/2013 16:08:34

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

EMISIÓN VALIDA EN

TODOS LOS

Nº 85436

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICAR: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal, que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de SR. ALIATIS POGGI JUAN SRA. GUIDOTTI LANGE FILOMENA.
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, _____ de 01 agosto _____ de 2013

VALIDO PARA LA CLAVE
3043123000 VIA CIRCUNVALACION Y VIA A SAN JUAN LOTE # 6
Manta, primero de agosto del dos mil trece

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Pablo Macías García
SECRETARIO MUNICIPAL





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 59208

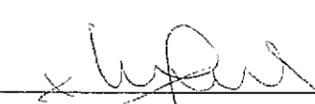
LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Propiedades URBANO
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR
pertenciente a SRA. GUIDOTTI LANGE FILOMENA SR. ALIATIS POGGI JUAN
ubicada en VIA CIRCUNVALACION Y VIA A SAN JUAN LOTE # 6
cuyo AVALUÓ COMERCIAL PRESENTE COMPRAVENTA
de \$2080.00 DOS MIL OCHENTA 00/100 DOLARES asciende a la cantidad
de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRAMITE DE COMPRAVENTA

Afigueroa

Manta, 6 de AGOSTO del 20 2013

Ing. Erika Pazmiño


Director Financiero Municipal





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
 Ruc: 1360000001
 Dirección: Av. 4ta. y Chile 9 - Telf: 261-439 - 261-437

TITULO DE CREDITO No. 000192785

8/6/2013 12:03

OBSERVACION		CODIGO CATASTRAL	AREA	AVALLUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura publica de COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia MANTA		3-04-31-22-000	302/73	3027,30	90092	192785
VENDEDOR		ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DIRECCION	CONCEPTO		VALOR	
0000000000	SR. ALFARIS POGGI JUAN SRA. GUIDOTTI LANCE FLORENA	VIA CIRCUNVALACION Y VIA A SAN JUAN LOTE # 7	Impuesto principal		13,14	
	ADQUIRIENTE		Unia de Beneficencia de Guaraculi		4,54	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DIRECCION	TOTAL A PAGAR		19,68	
1300427497	GUIDOTTI LANCE FLORENA	N/A	VALOR PAGADO		19,68	
			SALDO		0,00	

EMISION: 8/6/2013 12:03 VERONICA HOYOS
 SALDO SUETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

[Handwritten signature]





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Mantá
Ruc: 1360000000001
Dirección Av. 4ta. y Calle 9 - Telf: 2611-479 / 2611-477

TITULO DE CREDITO No. 000194128

8/12/2013 11:33

CODIGO CATASTRAL	Aera	AVALUO COMERCIAL	DIRECCION		
3-04-31-22-000	302,73	\$ 3.027,30	VIA CIRCUNVALACION Y VIA A SAN JUAN LOTE # 7		
NOMBRE O RAZON SOCIAL		C.C./R.U.C.	AÑO	CONTROL	TITULO Nº
SR. ALIATIS POGGI JUAN SRA. GUIDOTTI LANGE FLORENA		00000000000	2013	100985	194128

8/12/2013 12:00 CABRERA NARCISA
SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

CONCEPTO	IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS	VALOR PARCIAL	REBAJOS/ RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
Costa Judicial				
Interes por Mora				
MEJORAS 2011		\$ 0,36		\$ 0,36
MEJORAS 2012		\$ 0,82		\$ 0,82
MEJORAS HASTA 2010		\$ 57,93		\$ 57,93
TOTAL A PAGAR				\$ 59,11
VALOR PAGADO				\$ 59,11
SALDO				\$ 0,00

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTÁ
Cabrera Narcisa
RECIBIDA
RECADACION





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTUA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Mantua - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

0267738

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CIRUC: :
NOMBRES : GILBERTO LARGO PILLOMENA
RAZÓN SOCIAL: VIA CIRCUNVALACION Y VIA A SAN JUAN
DIRECCION : VIA CIRCUNVALACION Y VIA A SAN JUAN

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
RECEPCION PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 267448
CALA: MARGARITA ANCHUNDIA L
FECHA DE PAGO: 01/08/2013 12:00:03

VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR

AREA DE SELLO



TOTAL A PAGAR

3.00

VALIDO HASTA: MIÉRCOLES, 30 de OCTUBRE de 2013
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TIENE VALOR SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

USD=1:25

Nº 105270

No. Certificación: 105270

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 5 de agosto de 2013

No. Electrónico: 14525

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-04-31-22-000

Ubicado en: VIA CIRCUNVALACION Y VIA A SAN JUAN LOTE # 7

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 302,73 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
0000000000	SRA. GUIDOTTI LANGE FILOMENA SR. ALLATIS POGGI JUAN

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	3027,30
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	<u>3027,30</u>

Son: TRES MIL VEINTISIETE DOLARES CON TREINTA CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la propiedad titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011 para el Bienio 2012-2013.

[Firma manuscrita]
Atq. Daniel Ferrín S.

Director de Avaluos, Catastros y Registros



12,10
4,54
16,68

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
DEL CANTÓN MANTA

ESPECIE VALORADA
USD 1.25

Nº 85435

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CRISTINA, Dña. revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha en sonado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de SR. ALIATIS POGGI JUAN SRA. GUIDOTTI LANGE FILOMENA.
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

01 agosto

13

Manta, de 2013

VALIDO PARA LA CLAVE
3043122000 VIA CIRCUNVALACION Y VIA A SAN JUAN LOTE # 7
Manta, primero de agosto del dos mil trece

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Inga Pablo Macías Góchez
TESORERÍA MUNICIPAL



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 59204

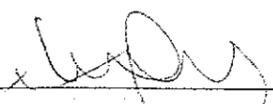
**LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

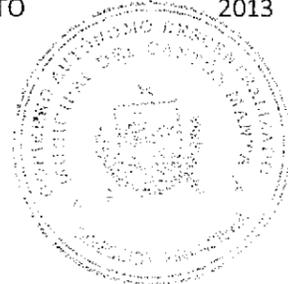
A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Propiedades URBANO
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste 504AR
pertenciente a SRA. GUIDOTTI LANGE FILOMENA SR. ALIATIS POGGI JUAN
ubicada VIA CIRCUNVALACION Y VIA A SAN JUAN LOTE # 7
cuyo AVALUÓ COMERCIAL PRESENTE COMPRAVENTA
de \$3027.30 TRES MIL VEIBTE Y SIETE CON 30/100 DOLARES asciende a la cantidad
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRAMITE DE COMPRAVENTA

Afigueroa

Manta, 6 de AGOSTO del 20 2013

Ing. Erika Pazmiño


Director Financiero Municipal





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Maná
 RUC: 136600090001
 Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Tel.: 2614 479 / 2614 477

TITULO DE CREDITO No. 000192784

8/6/2013 12:03

OBSERVACION		CODIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANA de la parroquia MANA		3-04-31-20-000	1577,52	15775,22	30091	192784
VENDEDOR		ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR		
0040000000	SR ALBATIS POGGI JUAN SRA. GUIDOTTI LANGE FLORENA	VIA CIRCUNVALACION Y VIA A SAN JUAN LOTE #5	Impuesto principal	78,88		
	ADQUIRIENTE		Junta de Beneficencia de Guayaquil	23,65		
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR		102,54	
1380427487	GUIDOTTI LANGE FLORENA	NA	VALOR PAGADO		102,54	
					SALDO	0,00

EMISION: 8/6/2013 12:03 VERONICA HOYOS
 SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

[Handwritten signature]





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Mantua
 RUC: 136000980001
 Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Tel: 2611-479 / 2611-477

TITULO DE CREDITO No. 000194104

8/1/2013 11:27

CODIGO CATASTRAL	Area	AVALLUO COMERCIAL	DIRECCION	ANO	CONTROL	TITULO N°
3-04-31-20-000	1577,52	\$ 15.775,20	VIA CIRCUNVALACION Y VIA A SAN JUAN LOTE #5	2013	100098	164104
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZON SOCIAL			CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS() RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
S/R ALIATS POGGI JUAN SRA. GUIDOTTI LANGE FLORENA			Costa Judicial			
C.C. / R.U.C.			Interes por mora			
0000000000			MEJORAS 2011	\$ 4,70		\$ 4,70
8/1/2013 12:00 CABRERA NARCISA			MEJORAS 2012	\$ 10,84		\$ 10,84
SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY			MEJORAS HASTA 2010	\$ 104,62		\$ 104,62
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 2,37		\$ 2,37
			TOTAL A PAGAR			\$ 122,33
			VALOR PAGADO			\$ 122,33
			SALDO			\$ 0,00

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
 MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTUA
 Cabrera *[Firma]*
 RECAUDACION





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTUA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

COMPROBANTE DE PAGO

0267744

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CIRUC: 1360020070001
NOMBRES : CUIDOTEL IANGE FILONEMA
RAZÓN SOCIAL: VIA CIRCUNVALACION Y VIA A SAN JUAN
DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 267460
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L
FECHA DE PAGO: 01/08/2013 12:06:06

VALOR

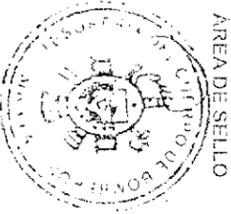
DESCRIPCIÓN

VALOR

TOTAL A PAGAR

3.00

VALIDO HASTA: Miércoles, 30 de Oct de 2013
CERTIFICADO DE SOLVENCIA



AREA DE SELLO

ESTE COMPROBANTE NO TIENE VALOR SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

USD-1:25

Nº 105268

No. Certificación: 105268

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 5 de agosto de 2013

No. Electrónico: 14524

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-04-31-20-000

Ubicado en: VIA CIRCUNVALACION Y VIA A SAN JUAN LOTE #5

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 1577,52 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

0000000000

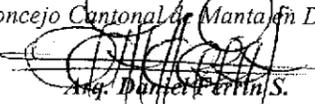
SRA. GUIDOTTI LANGE FILOMENA SR. ALLATIS POGGI JUAN

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	15775,20
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	<hr/>
	15775,20

Son: QUINCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES CON VEINTE CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.


Ing. Daniela Ferrín S.

Director de Avalúos, Catastros y Registros

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRÁFICAS ERRÓNEAS.

15775,20
0,00

15775,20

Impreso por: MARIS REYES 05/08/2013 9:55:54

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

ESPECIE VALORADA

USD 1.25

Nº 85438

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CHISTHITA, Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de SR. ALIATIS POGGI JUAN SRA. GUIDOTTI LANGE FILOMESA
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 01 agosto 13 de 2013

VALIDO PARA LA CLAVE
3043120000 VIA CIRCUNVALACION Y VIA A SAN JUAN LOIE #5
Manta, primero de agosto del dos mil trece

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Ing. Pablo Macías García
TESORERO MUNICIPAL





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 59205

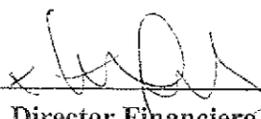
LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste SOLAR
perteneciente a SRA. GUIDOTTI LANGE FILOMENA SR. ALIATIS POGGI JUAN
ubicada VIA CIRCUNVALACION Y VIA A SAN JUAN LOTE # 5
cuyo AVALUÓ COMERCIAL PRESENTE COMPRAVENTA
de \$15775.20 QUINCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 20/100 DOLARES donde a la cantidad
de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRAMITE DE COMPRAVENTA

Afigueroa

Manta, 6 de AGOSTO del 20 2013

Ing. Erika Pazmiño


Director Financiero Municipal



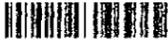


REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 130042749-7



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
GUIDOTTI LANGE
FILOMENA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
PORTOVIEJO
PORTOVIEJO
FECHA DE NACIMIENTO 1934-11-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA



EDUCACIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN INDUSTRIAL

E233342222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GUIDOTTI BARTOLOME

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LANGE CELIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PORTOVIEJO
2012-08-23

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-08-23

[Signature]

[Signature]

DIRECTOR GENERAL

FECHA DEL CEDULADO



0004591852



SECRETARÍA DE LA JUNTA
CANTÓN MANTA
CIRCUITO 1000
TELÉFONO 039-0095-1000

039

039 - 0095

1300427497

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
GUIDOTTI LANGE FILOMENA

MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN

CIRCONSCRIPCIÓN
TARDUI

2
CENTRO DE
ZONA

[Signature]
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

003
003 - 0183 **1300929690**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ALIAS GIROTTI GIOVANNI CELESTINO
 MANABI COMISIÓN 2
 PROVINCIA TAREFA
 MANTA FAMILIA
 CANTÓN CENTRO DE ZONA
 LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA

CIUDADANIA 130092969-0
ALIAS GIROTTI GIOVANNI CELESTINO
 MANTAS/MANTA/TARQUI
 16 DICIEMBRE 1954
 001 - 0182 01255 N
 MANTAS/MANTA 1954
 MANTA



ECUATORIA ***** E234414222
 DIVORCIADO
 SUPERIOR MEXICO
 GIOVANNI E ALIAS
 FLORENA GIROTTI
 MANTA 24/04/2003
 24/04/2015
0145468





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N° 130200043-3
CIUDADANÍA
APellidos y Nombres
ALÍATIS GUIDOTTI
CELIA RAQUEL
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1955-12-22
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL DIVORCIADA

INSTRUCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN/OCCUPACIÓN
ABOGADO

EZ3331222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALÍATIS JUAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GUIDOTTI FILOMENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PORTOVIEJO
2012-08-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-08-09



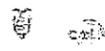
00058074

[Signature]

[Signature]

DIRECCIÓN GENERAL

PROFESIÓN/OCCUPACIÓN



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-Abr-2017

003

003 - 0187

1302000433

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

ALÍATIS GUIDOTTI CELIA RAQUEL

MANABI

PROVINCIA

MANTA

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

YARQUI

PARROQUIA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

2

CENTRO DE

ZONA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ALÍATIS GUIDOTTI
RENZO FRANCESCO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
TARQUI
FECHA DE NACIMIENTO 1957-10-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
SILVA LUZ
RAMIREZ PALOMEQUE



INSTALACIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

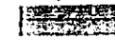
V4-4424

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALÍATIS POGGI JUAN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GUIDOTTI LANGE FILOMENA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2013-01-23
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-01-23



[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



03

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

003-0185 130238571
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ALÍATIS GUIDOTTI RENZO FRANCESCO

MANABI CIRCUNSCRIPCIÓN 2
PROVINCIA MANTA TARQUI
CANTÓN TARQUI PARROQUIA
CENTRO 0

[Signature]
PRESIDENTE

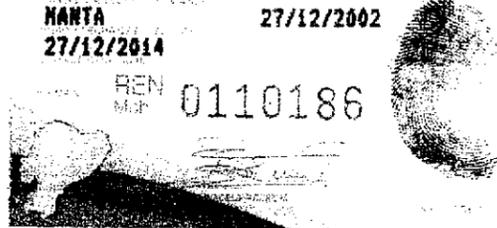


CIUDADANIA 130376869-9
ALIAS GUIDOTTI ROSA LINA
MANABI/MANTA/MANTA
21 ABRIL 1963
001- 0098 00511 F
MANABI/ MANTA
MANTA 1963



Rosa Lina Alias

ECUATORIANA***** E33331222
CASADO MARIO EDUARDO VELA HIDALGO
SECUNDARIA QUENACER. DOMESTICOS
JUAN ALIAS
FILOMENA GUIDOTTI
MANTA 27/12/2002
27/12/2014



REN
M.P. 0110186



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

102 - 0010
NUMERO

1303768699
CEDULA

ALIAS GUIDOTTI ROSA LINA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
CHAUPICRUZ
PARROQUIA

QUITO
CANTON

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIDADANIA 130016451-2
ALIATIS PICO MARIA ANUNZIATA
MANABI/MANTA/MANTA
20 OCTUBRE 1929
001- 0322 00643 F
MANABI/ MANTA
MANTA 1964
Maria Aliatis



EQUATORIANA***** E333312242
SOLTERO
PRIMARIA QUERACER, DOMESTICOS
JUAN ALIATIS
ISABEL PICO
MANTA 26/07/2022
2924777



NUMERO : 2013-13-08-01P01780

45 2 286



PODER GENERAL: OTORGA LA SEÑORA CARLA MARIA ALIATIS GUIDOTTI, A
FAVOR DE LA SEÑORITA MARIA ANUNZIATA ALIATIS PICO.-

CUANTIA : INDETERMINADA

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día primero de Marzo del año dos mil trece, ante mí, Abogada VIELKA REYES VINCES, Notaria Encargada de la Notaria Publica Primera del Cantón Manta, comparece y declara la señora CARLA MARIA ALIATIS GUIDOTTI, por su propio y personal derecho, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía número 130406072-4 y certificado de votación, cuyas copias fotostáticas agregó a esta escritura como documentos habilitantes, a quien en lo posterior se le denominará "LA MANDANTE o PODERDANTE". La Compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada y domiciliada en esta ciudad de Manta. Advertida que fue la compareciente por mí, la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura de **PODER GENERAL**, así como examinado que fue en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pidió que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑORA NOTARIA** .- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una de **PODER GENERAL**, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTE.-**

Interviene en la celebración del presente instrumento público, la señora CARLA MARIA ALIATIS GUIDOTTI, a quien se le denominará LA MANDANTE o PODERDANTE.- **SEGUNDA: PODER GENERAL** .- Mediante el presente Instrumento y por sus propios derechos, la mandante señora CARLA MARIA ALIATIS GUIDOTTI otorga PODER GENERAL, amplio y suficiente, como en derecho se requiere, a favor de la señorita MARIA AZUNZIATA ALIATIS PICO, portadora de la cédula de ciudadanía No. 130016451-2, para que en mi nombre y representación ejecute los siguientes actos: a) Contraiga cualquier clase de obligaciones, inclusive solidarias entre ésta con el Mandante o con otras personas; b) Garantice solidaria, prendaria e hipotecariamente ó en otra forma, obligaciones de terceros; c) Cumpla las obligaciones del otorgante y obtenga la cancelación de los documentos y de las garantías respectivas; d)

Vielka Reyes Vinces
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA
CANTON - MANTA

Adquiera, así sea por remate, reciba en arriendo, hipoteca, administración, etcétera bienes raíces, derechos y acciones, documentos fiduciarios y otros títulos valores; e) Venda, venda derechos y acciones, compra, partición extrajudicial, reciba Posesión Efectiva de bienes, ceda, permuta, done, hipotecas, dé en prenda, arrendamiento, anticresis, etcétera, los bienes de Mandante, compraventa de derechos y acciones; f) Constituya sociedades o compañías de cualquier clase; g) Celebre transacciones e intervenga en participaciones que tengan por objeto los bienes o derechos y acciones cuya administración se encomienda; h) Acepte o repudie asignaciones hereditarias, legados, donaciones, etcétera; i) Dé o reciba dinero en préstamo, depósito o por otro acto cualquiera; j) Exija el pago o entrega de lo que se debiera al Mandante; k) Reciba inmuebles, dinero, especies, valores y otros títulos similares; l) Suscriba y confiera a nombre del Mandante recibos, cancelaciones, levantamientos de hipotecas, extinciones de patrimonio familiar, insinuaciones, informaciones sumarias, declaraciones juramentadas, Posesiones Efectivas, Partición Extrajudicial y, cualquier otro documento o contrato que requiera la firma de la Mandante, etcétera; m) Solicite y retire tarjeta de débito, establezca y mantenga cuentas corrientes, cuentas de ahorros o cualesquiera otra cuenta manejable con cheques y ordenes de pagos, en Bancos, Cooperativas, Mutualistas, y cualesquiera otra entidad financiera o de crédito, realice depósitos, retiros entre otros; n) Gire, cobre, ceda, endose, etcétera, cheques, letras de cambio, pagares, libranzas, acciones, bonos, cédulas y toda clase de títulos o documentos, incluyendo pólizas de acumulación, certificados a plazo fijo o restringido y otros; ñ) Adquiera bienes inmuebles sea terreno y construcción o terreno simplemente; o) Para que acuda y realice el cualquier tipo de trámite en el S.R.I.; p) Celebre cualesquiera otro acto o contrato, inclusive de trabajo y aquellos que requieren poderes o cláusulas especial.- q) Cobre y reciba indemnizaciones de toda índole que le deban a la mandante por cualesquier concepto, suscribiendo para ello los documentos respectivos; r) Adquiera bienes inmuebles sea terreno y construcción o terreno simplemente; s) pacte el precio de la compraventa y las formas de pago; firme las escrituras de compraventa, compraventa de derechos y acciones, partición extrajudicial, posesión efectiva, en fin todos los documentos inherentes a la negociación de la compraventa de bienes inmuebles y/o muebles que se entiende son parte de la misma, sin que su no designación expresa, sea motivo de su insuficiencia de poder; Expresamente declara la Mandante que si en el presente Poder General, faltare enunciar alguno de los requerimientos exigidos por las Leyes ecuatorianas para el fiel cumplimiento de este mandato, se encuentra la Mandataria ampliamente facultado para realizar lo necesario, sin que se requiera de cláusula especial para ello.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
130406072-4
APELLIDOS Y NOMBRES
ALIASI GUIDOTTI CARLA MARIA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1970-04-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
FRANCISCO XAVIER BEDOYA MARTINEZ



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN/OCCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO

E334412244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALIASI POGGI JUAN EDUARDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GUIDOTTI LANGE FILOMENA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-04-01
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-04-01

[Signature]

Carla Maria



001451835



005
005 - 0255
1304060724
ALIASI GUIDOTTI CARLA MARIA

PROFESIÓN BACHILLERATO
OCCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2013-04-01
FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-04-01



Ab. Thelma Reyes
NOTARIA ENCARGADA
CANTÓN MANTA

CIUDADANIA 130016431-2
ALIAS PICO MARIA ANUNCIATA
MANABI/MANTA/MANTA
20 OCTUBRE 1926
001- 0328 00643 F
MANABI/MANTA
MANTA 1964

Maria Alias



ESTADO CIVIL
SOLTERO
PRIMARIA
JUAN ALIAS
ISABEL PICO
MANTA
25/07/2022
REN 2924777

8813311248

QUEZACER. DOMESTICOS

26/07/1964



ni que se tenga como insuficiente este poder. LA DE ESTILO.-
Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de
estilo para la completa validez del presente instrumento. - (Firmado)
ABOGADA ROSITA ESPINAL MERO. Matrícula número: 13-2009-95 DEL FORO DE ABOGADOS DE MANABI. Hasta aquí la minuta que la compareciente la ratifica, y complementada con su documento habilitante, queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. I, leída que fue enteramente esta Escritura en alta y clara voz DOY FE y aprueba y firma en unidad de acto conmigo la Notaria.

DOY FE
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA
CANTON MANTA

Carla Maria Aliatis Guidotti

CARLA MARIA ALIATIS GUIDOTTI
C.C.NO. 130406072-4



Ab. Vielka Reyes Vinces
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA
NOTARIA PRIMERA (E)

3
ESTAS
RUBRICADAS
POR MI
Ab. Vielka Reyes Vinces

SE OTORGO ANTE MI ESTE SEGUNDO TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-

Ab. Vielka Reyes Vinces
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA
CANTON MANTA

CIDUDADANIA 130866560-1
ALIAS CANTOS KELLY
MANABI/MANTA/MANTA
07 AGOSTO 1987
003-0185 0300 03698 F
MANABI/MANTA
MANTA 1987



Kelly Kelly

ALIAS CANTOS KELLY
DABAGO ALEJANDRO JAVIER PERMANDEZ M
SECUNDARIA ESTUDIANTE
JOSE ELIESER ALIATIS CHEVEZ
FANNY JOSEFINA CANTOS B
MANTA 27/01/2021

0835805



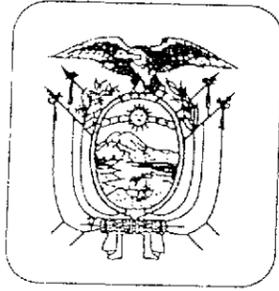
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICACION DE IDENTIFICACION
ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2015
003
003-0185 130866560-1
NUMERO DE IDENTIFICACION SERIAL
ALIAS CANTOS KELLY
MANAB
PROVINCIA
VOTACION
MANTO
CIRCUITO ELECTORAL
DABAGO
MANTO
CENTRO DE
ZONA
PREGUNTA DE LA JUNTA

003

NOTARIA TERCERA

DEL CANTON MANTA

PROVINCIA DE MANABI



Nº 1.639 . -

PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE PODER
GENERAL

OTORGANTES : LOS CONYUGES SRS. FRANCISCO DAZA ALIA -
TIS Y MARIEYA CONFORME GARCIA . -

A FAVOR DEL SR. LEONIDAS PONCE GRANJA . -

CUANTIA: INDETERMINADA.- MANTA, Sept. 04 del 2001.-

NOTARIO:

Raúl Eduardo González Melgar
Abogado



NUMERO: (1.639) . -

PODER GENERAL : OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORES FRANCISCO ANTONIO DAZA ALIATIS Y MARIEYA PATRICIA CONFORME GARCIA A FAVOR DEL SEÑOR LEONIDAS PONCE GRANJA.-

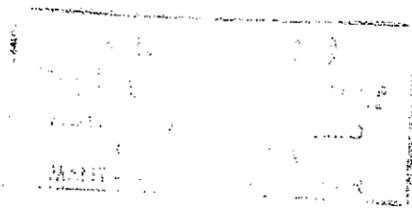
CUANTIA : INDETERMINADA.-

En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día Martes cuatro de Septiembre del año dos mil uno; ante mi Abogado RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR, NOTARIO PUBLICO TERCERO DEL CANTON MANTA, Comparecen, por una parte los cónyuges señores FRANCISCO ANTONIO DAZA ALIATIS Y MARIEYA PATRICIA CONFORME GARCIA; casados entre sí ; ambos por sus propios derechos y en calidad de "MANDANTES O PODERDANTES" ; y , por otra parte el señor LEONIDAS PONCE GRANJA, casado , por sus propios derechos y en calidad de "MANDATARIO O APODERADO".- Los compareciente son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad, hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente y de haberme presentado su respectivo documentos.- Doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de la presente escritura de PODER GENERAL, la cual proceden a celebrarla , me entregan una minuta para que la eleve a instrumento público, cuyo texto es el que sigue : SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase insertar una de PODER GENERAL, contenida dentro de las siguientes cláusulas : PRIMERA: Intervienen, otorgan y suscriben la presente escritura, por una parte los cónyuges señores FRANCISCO ANTONIO DAZA ALIATIS Y MARIEYA PATRICIA



CONFORME GARCIA; ambos por sus propios derechos y en calidad de "MANDANTES O PODERDANTES" ; y , por otra parte, el señor LEONIDAS PONCE GRANJA, por sus propios derechos y en calidad de "MANDATARIO O APODERADO".- SEGUNDA: PODER GENERAL: Los Mandantes tienen a bien otorgar PODER GENERAL , a favor del MANDATARIO, para que en sus nombres y representación intervega en los siguientes actos y contratos : A) Administración de todos los bienes de su propiedad de cualquier naturaleza que fueren ; b) Celebre toda clase de contratos civiles y mercantiles ; c) Para que compre y venda bienes muebles e inmuebles; incluidos derechos y acciones hereditarios sobre toda clase de bienes, sean muebles o inmuebles ; d) Para que celebre todo tipo de contrato sobre acciones o participaciones en compañías mercantiles, pudiendo pactar libremente precio y estipular las demás condiciones que estimare conveniente ; e) Para que ejerza actos de comercio, constituya compañías, los represente en todo lo que fuere menester, en Juntas Ordinarias o Extraordinarias, suscriba actas, especialmente de las compañías de la que formare parte , para que retire dividendos, réditos , beneficios o utilidades, de cualquier orden, que devengan de acciones o participaciones mercantiles, en cualquier Compañía, de la que fuere accionista o socio, sobre las acciones o participaciones sobre las que tuviere derechos y acciones hereditarios ; f) Para que suscriba la pertinente demanda de levantamiento de Patrimonio Familiar y realice los demás trámites judiciales y extrajudiciales

competentes ; g) Para que suscriba las correspondientes escrituras públicas y reciba los precios pactados ; h) Para que cobre toda clase de créditos, i) Para que haga permutas ; j) Para que acepte o constituya hipotecas convencionales o judiciales, k) Para que acepte o constituya toda clase de prenda o gravamen ; l) Para que celebre contratos de arrendamiento como arrendador, arrendatario o subarrendatario; ll) Para que solicite desahucios, requerimientos y reconvencciones ; m) Para que celebre contratos de mutuo o depósito ; n) Para que otorgue recibos, finiquitos y cancelaciones ; o) Para que constituya y acepte toda clase de obligaciones; p) Para que acepte herencias, legados y donaciones con beneficio de inventario, q) Para que comparezca ante el Tribunal de Menores solicitando permiso de salida, r) Para que pueda también abrir cuentas corrientes y/o de ahorros a su nombre, girar sobre ellas, sacar fondos, depositar y cancelarlas cuando a bien tenga; s) Para que concurra ante cualquier Entidad Bancaria nacional o extranjera y retire valores o cheques en cualquier moneda que le corresponda ; t) Para que actúe ante el Gobierno, Municipalidades, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y demás autoridades y oficinas públicas o privadas y realice cualquier reclamo o diligencia; u) Para que cobre las pensiones de Jubilación y demás beneficios y en igual forma tramite y cobre pensiones y liquidaciones pendientes o atrasadas; v) Cobre el Seguro de CESANTIA, PLANILLAS, PIDA LIQUIDACIONES O SU REVISION y retire



los chequess correspondientes; w) Cancele letras y/o documentos de créditos, renueve obligaciones contraídas, estipule nuevos plazos o establezca nuevas condiciones de contrataciones establecidas. En General, queda autorizado el Mandatario a realizar todas aquellas gestiones que tengan relación directa o indirecta con los bienes de los Mandantes, de tal forma que no sea la falta o insuficiencia de poder la excepción que impida el cabal cumplimiento de este mandato, con el más amplio poder de administrar y velar por sus intereses, quedando entendido que lleva implícita la facultad de pedir liquidaciones, impugnarlas; pudiendo delegar total o parcialmente el presente poder en persona de su confianza; nombrar procurador judicial, confiriéndole las facultades determinadas en el Artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil; y, en fin realizar todas las gestiones que fuere menester para el cumplimiento del Mandato que se instituye por este instrumento, sin necesidad de exhibir ningún otro documento ni de cumplir con ningún otro requisito.- CUARTA: ACEPTACION: El ~~Notario~~ ~~escrita~~ que acepta el contenido de este instrumento por convenir a sus intereses y estar conforme a lo estipulado.- LA DE ESTILO: Usted señor Notario agregue las demás cláusulas de estilo para la legal validez de esta escritura pública de Poder General. (FIRMADO) Abogado SAMUEL DE NERA DELGADO, Matrícula Número: QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO. Colegio de Abogados de Manabí. Hasla aquí la minuta que los otorgantes la ratifican, la misma que queda elevada a

escritura pública con todo el valor legal. Se cumplieron los preceptos legales de acuerdo con la Ley.- Y, leída esta escritura a la otorgante por mi el Notario en alta y clara voz de principio a fin; aquella se ratifica en su contenido y firma junto conmigo el Notario en unidad de acto. Doy fe.-

[Handwritten signature]

FRANCISCO ANTONIO DAZA ALIATIS

C.C.No. 130387083-4

[Handwritten signature]

MARIEYA PATRICIA CONFORNE GARCIA

C.C.No. 130406957-6

[Handwritten signature]

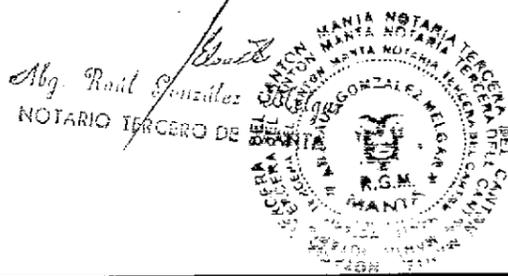
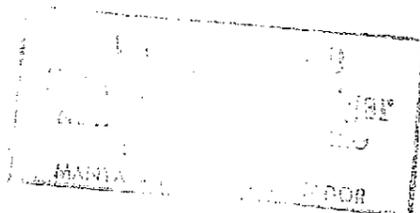
LEONIDAS PONCE GRANJA

C.C.No. 170476288-7

[Handwritten signature]

EL NOTARIO.-

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. - EL NOTARIO . -



DOY FE: Que revisado los archivos de esta Notaría a mi cargo la Escritura No.1.639 de fecha 04 de Septiembre del año 2001 de PODER GENERAL otorgado por los cónyuges señores: FRANCISCO DAZA ALIATIS Y MARIEYA CONFORME GARCIA A FAVOR del señor LEONIDAS PONCE GRANJA NO se encuentra revocado hasta la presente fecha, por lo tanto SE ENCUENTRA EN PLENA VIGENCIA.

Es todo lo que puedo decir en honor a la verdad. Manta, Diciembre 04 del 2007.- EL NOTARIO.-



Raúl
Abg. Raúl González Melgar
NOTARIO TERCERO DE MANTA

DOY FE: Que revisado los archivos de esta Notaría a mi cargo la Escritura No.1.639, de fecha 04 de Septiembre del año 2001 de PODER GENERAL otorgado por: FRANCISCO DAZA ALIATIS Y MARIEYA CONFORME GARCIA A FAVOR DEL SEÑOR LEONIDAS PONCE GRANJA NO SE ENCUENTRA REVOCADO hasta la presente fecha, por lo tanto SE ENCUENTRA EN PLENA VIGENCIA. Manta, Marzo 17 de 2010.- EL NOTARIO.-



Raúl
Abg. Raúl González Melgar
NOTARIO TERCERO DE MANTA

DOY FE: Que revisado los archivos de esta Notaría a mi cargo la Escritura No.1.639, de fecha 04 de Septiembre del año 2001 de PODER GENERAL otorgado por los cónyuges señores FRANCISCO DAZA ALIATIS Y MARIEYA CONFORME GARCIA A FAVOR del señor: LEONIDAS PONCE GRANJA **NO** se encuentra revocado hasta la presente fecha, por lo tanto **SE ENCUENTRA EN PLENA VIGENCIA**. Manta, Mayo 05 del año 2009.- EL NOTARIO.-



Raul Gonzalez Melg
NOTARIO TERCERO DE MANTA

DOY FE: Que revisado los archivos de esta Notaría a mi cargo la Escritura asignada con el No 1.639 de fecha 04 de Septiembre del año 2001 de PODER GENERAL otorgado por: FRANCISCO DAZA ALIATIS Y MARIEYA CONFORME GARCIA **FAVOR DE LEONIDAS PONCE GRANJA, NO SE ENCUENTRA REVOCADO** hasta la presente fecha, por lo tanto **ESTA EN PLENA VIGENCIA**. Manta, Mayo 10 del 2012.- EL NOTARIO.-



Raul Gonzalez Melg
NOTARIO TERCERO DE MANTA



DOY FE: Que revisado los archivos de esta Notaría a mi cargo la Escritura asignada con el No.1.639 de fecha 04 de Septiembre del año 2001 de PODER GENERAL otorgado por los cónyuges señores FRANCISCO ANTONIO DAZA ALIATIS Y MARIEYA PATRICIA CONFORME GARCIA A FAVOR del señor LEONIDAS PONCE GRANJA **NO SE ENCUENTRA REVOCADO** hasta la presente fecha, por lo tanto **ESTA EN PLENA VIGENCIA**. Manta, Julio 24 del 2012.- EL NOTARIO.-

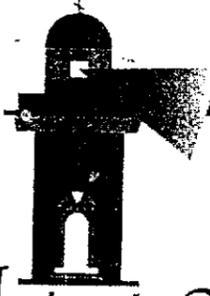
Raul Gonzalez Melgarejo
Ab. Raul Gonzalez Melgarejo
NOTARIO TERCERO DE MANTA



DOY FE: Que revisado los archivos de esta Notaría a mi cargo la Escritura No.1.639 de fecha 04 de Septiembre del año 2001, de PODER GENERAL, otorgado por los cónyuges señores FRANCISCO ANTONIO DAZA ALIATIS y MARIEYA PATRICIA CONFORME GARCIA A FAVOR del señor LEONIDAS PONCE GRANJA, **NO SE ENCUENTRA REVOCADO** hasta la presente fecha, por lo tanto **ESTA EN PLENA VIGENCIA**. Manta, 21 de Junio del 2013.- EL NOTARIO.-



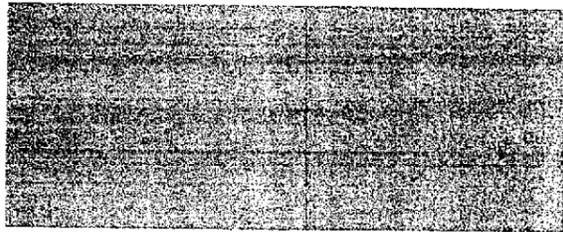
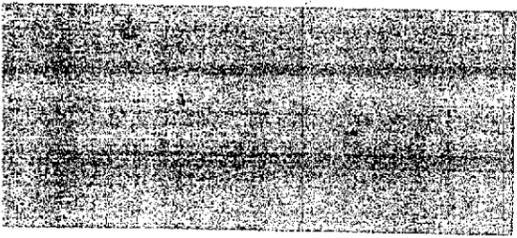
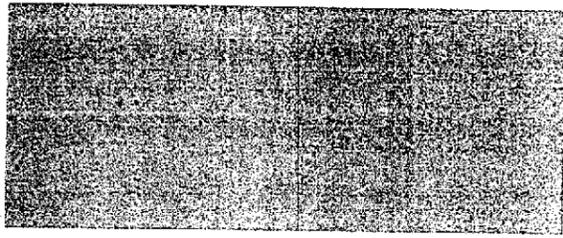
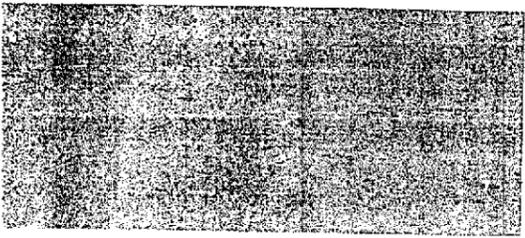
Abg. Raúl González Melgar
NOTARIO TERCERO DE MANTA



Ab. Raúl Eduardo González Melgar

Notaría 3^{era}
de Manta

Nº (16)



PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE PODER GENERAL

OTORGANTES: LOS CONYUGES JAVIER MENDOZ DELGADO Y MARISSA AMARELLIS DAZA ALIATIS.-
A FAVOR DEL SEÑOR LEONIDAS PONCE GRANJA

NUMERO : (16)

PODER GENERAL: OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORES JAVIER RAFAEL MENDOZA DELGADO Y MARISSA AMARILIS DAZA ALIATIS A FAVOR DEL SEÑOR LEONIDAS PONCE GRANJA.-

CUANTIA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día viernes cuatro de Enero del año dos mil ocho ; ante mi Abogado RAÚL EDUARDO GONZALEZ MELGAR, Notario Publico Tercero del Cantón, Comparecen, los cónyuges señores JAVIER RAFAEL MENDOZA DELGADO Y MARISSA AMARILIS DAZA ALIATIS ; casados entre sí ; ambos por sus propios derechos a quienes se les denominará "LOS MANDANTES O PODERDANTES". Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana ; domiciliados en esta ciudad ; hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente y de haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, Doy Fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura Pública de PODER GENERAL, la cual procede a celebrarla, me entregan una minuta para que sea elevada a Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de escrituras públicas, sírvase insertar una de PODER GENERAL, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen, otorgan y suscriben, los cónyuges señores JAVIER RAFAEL MENDOZA DELGADO Y MARISSA AMARILIS DAZA ALIATIS ; ambos por sus propios derechos a quienes se les denominará "LOS MANDANTES O PODERDANTES".- SEGUNDA: OBJETO DEL PODER.- Los Mandantes, manifiestan que otorgan PODER GENERAL a favor de su MANDATARIO el señor



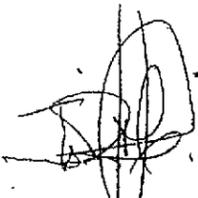
LEONIDAS PONCE GRANJA, para que en sus nombres y representación intervenga en los siguientes actos y contratos : a) Administración de todos los bienes de su propiedad de cualquier naturaleza que fueren, b) Celebrar toda clase de contratos civiles y mercantiles; c) Para que compre y venda bienes muebles e inmuebles, incluidos derechos y acciones hereditarios, d) Para que celebre escritura de compraventa, donación, aceptación, partición extrajudicial, rectificación de escritura, resciliación o nulidad. e) Comparezca ante las Instituciones de Créditos del Ecuador, sean BANCOS, Mutualistas, Financieras, etc., que promuevan la venta de planes de viviendas y propongan la compraventa de crédito o al contado, solicite créditos hipotecarios y prendarios, f) Para que suscriba la pertinente demanda de levantamiento de Patrimonio Familiar y realice los demás trámites judiciales y extrajudiciales competentes; g) Comparezca ante el Juzgado de la Niñez y la Adolescencia o ante cualquier Notaria del País en que se requiera de mi presencia para obtener los permisos respectivos de salida del país de sus hijos, obtengan sus pasaportes, h) Para que cobre toda clase de créditos, i) Prometa la celebración de contratos y/o celebre los contratos definitivos de venta, dación en pago, cesión, permuta, fraccionamiento, transferencia, hipoteca, prenda, arrendamiento, anticresis o de cualquier otro gravamen o caución, sobre sus bienes muebles y/o presentes y que llegare a poseer en el futuro. j) Comparezca ante el INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO INDA en la ciudad de Portoviejo o en Quito o en la ciudad en que se requiera de nuestra presencia y firma con el objeto de realizar

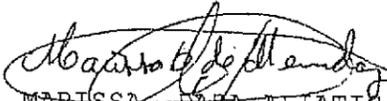
cuantos trámites sean necesarios para la legalización de terrenos, k) Para que acepte o constituyan toda clase de prenda o gravamen ante cualquier Entidad Bancaria o ante cualquier persona natural, l) Para que cobre con tratos de arrendamiento, como arrendador, arrendatario o subarrendatario, solicite desahucios y reconvenciones; ll) Comparezca ante cualquier Juez o Tribunal dentro de la República del Ecuador, en calidad de actor o demandado, dentro de causas Civiles, Penales o de cualquier naturaleza que fuere, m) Para que celebren contrato de mutuo o depósito, n) Para que comparezca ante cualquier entidad Bancaria y cancele, renove o retire prendas dadas en garantías, o) Suscriba cualquier acto o celebre contrato de administración, disposición o gravamen que tenga relación con sus bienes propios, tantos muebles como inmuebles. p) Para que acepte herencias, legados y donaciones con beneficio de inventario, q) Para que comparezca ante el SERVICIO DE RENTAS INTERNAS o ante cualquier entidad sea esta PUBLICA O PRIVADA en que se requiera de mi presencia; r) Aperturar cuentas corrientes, de ahorros o de inversión en cualquier institución bancaria o autorizada para el efecto, las administre, disponga de la totalidad de los valores o dinero depositados en ellas, cheques y sobre las cuentas bancarias que actualmente mantiene los Mandantes y cancelarlas cuando bien tenga, así mismo renove tarjetas de crédito. s) Suscriba a nombre de los Mandantes pólizas de seguro de cualquier tipo y las endose. t) Para que actúen ante el Gobierno, Municipalidades, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y además autoridades y oficinas públicas o privadas y realice cualquier reclamo o



diligencia, para que cobre pensiones, liquidaciones pendientes y atrasadas. u) Para que constituya Propiedad Horizontal sobre cualquier bien de su propiedad y realice los trámites respectivo los mismos que servirán como habilitantes para la misma. v) Cobre el Seguro de MONTEPIO, FONDOS DE RESERVA, CESANTIA, PLANILLAS PIDA LIQUIDACIONES O SU REVISIÓN y retire los cheques correspondientes, w) Cancele letras de cambio y/o documentos de créditos, renove obligaciones contraídas, estipule nuevos plazos o establezca nuevas condiciones de contrataciones establecidas. x) Para que cobre pensiones, liquidaciones pendientes y atrasadas ante la Inspectoría de Trabajo o ante cualquier entidad sea esta Pública o Privada. y) Comparezca ante las Embajadas, Consulados, Cancillería, en que se requiera de mi presencia y firma. Queda la mandataria debidamente investida de las más amplias facultades inherentes a los procuradores, inclusive las especiales constantes en el artículo : cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano, de tal forma que no sea la falta de cláusula o poder la que obste el fiel cumplimiento del presente Mandato.- Así mismo queda la mandataria debidamente facultada para poder sustituir o delegar el presente poder en todo o en parte a favor de una persona de su entera confianza y para el caso de procuración judicial delegar a favor de un Abogado en libre ejercicio profesional. LA DE ESTILO: Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento del presente instrumento. (Firmado) ABG. XAVIER VOELCKER CHAVEZ, Matrícula Número: Quinientos setenta y cinco. Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí

la minuta que los otorgantes la ratifica y queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. Y, leída esta Escritura a los otorgante por mí el Notario, en alta y clara voz de principio a fin; aquellos se ratifica en todo su contenido y firman junto conmigo el Notario, en unidad de acto. Doy Fe.-


JAVIER R. MENDOZA DELGADO
C.C.No. 130182891-7


MARISSA DAZA ALIATIS
C.C.No. 130230500-6


EL NOTARIO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. EL NOTARIO.-


Abg. Raúl González Melgar
NOTARIO TERCERO DE MANTA



ECUATORIANA***** V4334V4444
 CASADO JAVIER MENDOZA
 SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
 MANUEL DAZA
 AMARILIS ALIATIS
 MANTA 13/05/2005
 13/05/2017
 REN 0444249
 Mntb



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CULMINACION

TRÉS

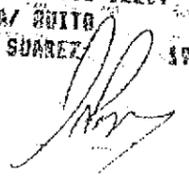
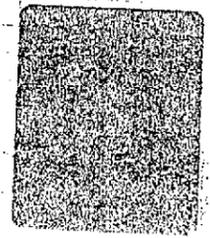
CIUDADANIA No. 130230500-6
 DAZA ALIATIS, MARISSA AMARILIS
 MANABI/JUNIN/JUNIN
 10 FEBRERO 1959
 REG. CIV. 001-0022 00127 F
 MANABI JUNIN
 JUNIN 1959




REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

Eleccion 30 de Septiembre del 2007
 130230500-6 0028
 DAZA ALIATIS, MARISSA AMARILIS
 AMERICA LATINA CHILE
 C.E. EN SANTIAGO
 DUBICADO USD
 TRIBUNAL PROVINCIAL DE MANABI 08061
 0118088 20/11/2007 11:36:50

CIUDADANIA 170476289-7
 PONCE GRANJA LEONIDAS
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 11 MARZO 1957
 002-2373 02207 H
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1957

ECUATORIANA***** V4334V4444
 CASADO KATUCHA TATIANA DAZA ALIATIS
 SECUNDARIA EMPLEADO
 LEONIDAS PONCE
 PANCE GRANJA
 MANTA 14/07/2003
 14/07/2005
 REN 0167876
 Mntb





REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

087-0086 1704762887
 NUMERO CEDULA
 PONCE GRANJA LEONIDAS



ECUATORIANA***** E333892222
 CASADO HARISSA DAZA ALTATIG
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 MARCOS MENDOZA PROFESOR
 MANDECA DELGADO
 MANA 11/06/2002
 11/05/2014
 REN 0016723
 Mob

 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 REGISTRO CIVIL Y FAMILIAR
 CIUDADANIA No. 130182891.7
 CREOLA DE
 MENDOZA DELGADO JAVIER RAFAEL
 MANABI/MANTA/MANTA
 18 MAYO 1955
 REG. CIVIL 00140 0089 00533 H
 MANABI MANA
 MANTA 1955

 PULGAR DERECHO

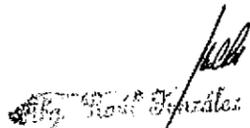
REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones 30 de Septiembre del 2007
 130182891.7 0171-2
 MENDOZA DELGADO JAVIER RAFAEL
 AMERICA LATINA CHILE
 C. EN SANTIAGO
 DUPLICADO USD: 8
 TRIBUNAL PROVINCIAL DE MANABI 000618.1
 0122995 01/01/2008 14:48:56

DOY FE: Que revisado los archivos de esta Notaría a mi cargo la Escritura No.16 de fecha 04 de Enero del año 2008, de PODER GENERAL, otorgado por los cónyuges señores JAVIER RAFAEL MENDOZA DELGADO y MARISSA AMARILIS DAZA ALIATIS A FAVOR del señor LEONIDAS PÓNCE GRANJA, NO SE ENCUENTRA REVOCADO hasta la presente fecha, por lo tanto **ESTA EN PLENA VIGENCIA**. Manta, 21 de Junio del 2013.- EL NOTARIO.-



Abg. Raúl González Melgar
NOTARIO TERCERO DE MANTA.

DOY FE: Que revisado los archivos de esta Notaría a mi cargo la Escritura asignada con el No.16 de fecha 04 de Enero del año 2008 de PODER GENERAL otorgado por los cónyuges señores JAVIER RAFAEL MENDOZA DELGADO Y MARISSA AMARILIS DAZA ALIATIS A FAVOR del señor LEONIDAS PONCE GRANJA **NO SE ENCUENTRA REVOCADO** hasta la presente fecha, por lo tanto **ESTA EN PLENA VIGENCIA.** Manta, Julio 24 del 2012.- EL NOTARIO.-


NOTARIO TERCERO DE MANTA



DOY FE: Que revisado los archivos de esta Notaría a mi cargo la Escritura asignada con el No. 16 de fecha 04 de Enero año 2008 de PODER GENERAL, otorgado por: JAVIER RAFAEL MENDOZA DELGADO Y MARISSA AMARILIS DAZA ALIATIS A FAVOR de LEONIDAS PONCE GRANJA NO SE ENCUENTRA REVOCADO hasta la presente fecha, por lo tanto SIGUE EN PLENA VIGENCIA. Manta, Septiembre 22 del 2011.- EL NOTARIO.-



Raúl González Melgarejo
Abg. Raúl González Melgarejo
NOTARIO TERCERO DE MANTA

DOY FE: Que revisado los archivos de esta Notaría a mi cargo la Escritura asignada con el No.16, de fecha 04 de Enero del año 2008 de PODER GENERAL, otorgado por los cónyuges señores JAVIER MENDOZA DELGADO Y MARISSA DAZA ALIATIS A FAVOR del señor LEONIDAS PONCE GRANJA NO SE ENCUENTRA REVOCADO hasta la presente fecha, por lo tanto SIGUE EN PLENA VIGENCIA. Manta, Marzo 05 de 2012.- EL NOTARIO.-



Raúl González Melgarejo
Abg. Raúl González Melgarejo
NOTARIO TERCERO DE MANTA





DOY FE: Que revisado los archivos de esta Notaria a mi cargo la Escritura No.16 de fecha 04 de enero del año 2008 de PODER GENERAL otorgado por: JAVIER MENDOZA DELGADO Y MARISSA DAZA ALIATIS A FAVOR de: LEONIDAS PONCE GRANJA . NO se encuentra revocado hasta la presente fecha, por lo tanto SE ENCUENTRA EN PLENA VIGENCIA. Manta, Mayo 05 del 2009.- EL NOTARIO .

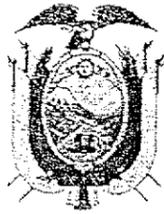
Raul Gonzalez Melgo
NOTARIO TERCERO DE MANTA



DOY FE: Que revisado los archivos de esta Notaría a mi cargo la Escritura No.16 de fecha 04 de Enero del año 2008 de PODER GENERAL otorgado por: JAVIER MENDOZA DELGADO Y MARISSA DAZA ALIATIS A FAVOR DEL SEÑOR LEONIDAS PONCE GRANJA NO SE ENCUENTRA REVOCADO hasta la presente fecha, por lo tanto SE ENCUENTRA EN PLENA VIGENCIA. Manta, Marzo 17 de 2010.- EL NOTARIO.-

Raul Gonzalez Melgo
NOTARIO TERCERO DE MANTA





POR TODO
DEMOS GRACIAS A DIOS

ESCRITURA

De: PODER GENERAL Y DELEGACION DE PODER GENERAL.

Otorgada por: LA SEÑORA KAYUSKA TATIANA DAZA ALIATIS Y EN CA-
LIDAD DE MANDATARIA DE LAS SEÑORAS MARIA SILVANA DAZA ALIATIS
JUAN MANUEL DAZA ALIATIS Y MARIA ENRIQUETA DAZA ALIATIS.-

A Favor de: EL SEÑOR TEOMEDAS PONCE GRANJA.

N° 1.205

Autorizada por la Notaria Encargada

ABOGADA

Vielka Reyes Vinces

Copia PRIMERA Cuantía INDETERMINADA

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN

Manta, _____ de _____ de _____

NUMERO : (1.205)

PODER GENERAL Y DELEGACION DE PODER GENERAL : OTORGA LA SEÑORA KAYUSKA TATIANA DAZA ALIATIS Y EN CALIDAD DE MANDATARIA DE LAS SEÑORAS: MARIA SILVANA DAZA ALIATIS, JUAN MANUEL DAZA ALIATIS Y MARIA ENRIQUETA DAZA ALIATIS A FAVOR DEL SEÑOR LEONIDAS PONCE GRANJA.-

CUANTÍA INDETERMINADA.-

En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves veinticinco de Marzo del año dos mil diez; ante mi Abogada VIELKA REYES VINCES, Notaria Publica del Cantón Mantá - Encargada, Comparece, la señora KAYUSKA TATIANA DAZA ALIATIS, por sus propios derechos y en su calidad de MANDATARIA de la señoras MARIA SILVANA DAZA ALIATIS, divorciada, JUAN MANUEL DAZA ALIATIS, casado ; y , MARIA ENRIQUETA DAZA ALIATIS, divorciada, según poder que se adjunta al Protocolo como habilitante, a quienes se les denominará simplemente como "MANDANTE O PODERDANTE".- La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad ; hábil y capaz para contratar y obligarse a quien de conocer personalmente. Doy fe. - Bien instruida en el objeto y resultados de esta escritura Pública de POER GENERAL Y DELEGACION DE PODER GENERAL, la cual procede a celebrarla, me entrega una minuta para que sea elevada a Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cuál conste, una de PODER GENERAL Y DELEGACION DE PODER GENERAL, contenida dentro de las siguientes cláusulas y declaraciones: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece, otorga y suscribe la presente escritura, la señora KAYUSKA TATIANA DAZA ALIATIS, por sus propios derechos y en su calidad de MANDATARIA de la señoras MARIA SILVANA DAZA ALIATIS, JUAN MANUEL DAZA ALIATIS, y , MARIA ENRIQUETA DAZA ALIATIS, según poder que se adjunta al Protocolo como habilitante, a quienes se les denominará simplemente como "MANDANTE O PODERDANTE".- SEGUNDA: ANTECEDENTES: Los señores : MARIA

SILVANA DAZA ALIATIS, JUAN-MANUEL DAZA ALIATIS Y MARIA ENRIQUETA DAZA ALIATIS, otorgaron poder general a favor de la señora KAYUSKA TATIANA DAZA ALIATIS, mediante escritura celebrada en la Notaría Primera del Cantón Manta en fecha veintinueve de Enero del dos mil ocho.-

TERCERA: PODER GENERAL: Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, la señora KAYUSKA TATIANA DAZA ALIATIS, por sus propios derechos tiene a bien otorgar poder General a favor de su Mandatario para que la represente en lo siguiente : a) Administración de todos los bienes de su propiedad de cualquier naturaleza que fueren, b) Celebrar toda clase de contratos civiles y mercantiles; c) Para que compre y venda bienes muebles e inmuebles de su propiedad ubicado en cualquier parte del territorio ecuatoriano, incluidos derechos y acciones hereditarios, d) Para que celebre escritura de compraventa, donación, aceptación, partición extrajudicial, posesión efectiva, división, rectificación de escritura, resciliación o nulidad sobre los bienes adquiridos dentro o fuera de la sociedad conyugal. e) Adquiera bienes inmuebles sea terreno y construcción o terreno simplemente, comparezca ante las Instituciones de Créditos del Ecuador, sean Bancos, Mutualista, Financieras, IESS, etc. Que promuevan la venta de planes de vivienda o departamentos y proponga la compraventa a crédito o al contado, solicite créditos hipotecarios y prendarios, suscriba solicitudes de créditos ; pacte el precio de la compraventa y venta y las formas de pago ; firmar las escrituras de compraventa e hipoteca ; suscriba todas las obligaciones de crédito tales como pagaré, Contrato de Préstamos , Tabla de Amortización , Endosos, incluidos los que se contraten por seguro: apertura Cuentas Corrientes y de Ahorros y en fin todos los documentos inherentes a la negociación de la compraventa de inmuebles que se entiende son parte de la misma , f) Para que suscriba la pertinente demanda de levantamiento de Patrimonio Familiar y realice los demás trámites judiciales y extrajudiciales competentes; g) Comparezca ante cualquier Notaría del País en que se requiera de mi presencia para adquirir y vender vehículos, h) Para que realice declaraciones juramentadas de cualquier naturaleza ante cualquier Notaría o Juzgado del país, i) Prometa la celebración de contratos y/o celebre los contratos definitivos de venta, dación en pago, cesión , permuta, fraccionamiento, transferencia, hipoteca,

prenda, arrendamiento, anticresis o de cualquier otro gravamen o caución, sobre sus bienes muebles y/o presentes y que llegare a poseer en el futuro. j) Para que solicite, renove, anule o retire tarjetas de créditos de cualquier entidad Bancaria ; K) Para que acepte o constituya hipotecas convencionales o judiciales , acepte o constituya toda clase de prenda o gravamen ante cualquier Entidad Bancaria o ante cualquier persona natural, solicitando créditos hipotecarios y prendarios, l) Para que suscriba contratos de arrendamiento, como arrendador, arrendatario o subarrendatario, solicite desahucios y reconveniones; sobre CANÓN DE ARRENDAMIENTO, de por concluido dichos contratos. ll) Comparezca ante cualquier Juez o Tribunal dentro de la República del Ecuador, en calidad de actor o demandado, dentro de causas Civiles , Penales o de cualquier naturaleza que fuere, m) Para que celebre contrato de mutuo o depósito, n) Para que otorgue recibos, finiquitos y cancelaciones, o) Suscriba cualquier acto o celebre contrato de administración, disposición o gravamen que tenga relación con sus bienes propios, tantos muebles como inmuebles. p) Para que acepte herencias, legados y donaciones con beneficio de inventario, q) Para que comparezca ante el SERVICIO DE RENTAS INTERNAS o ante cualquier entidad sea esta PUBLICA O PRIVADA en que se requiera de mi presencia; r) Aperturar cuentas corrientes, de ahorros o de inversión en cualquier institución bancaria o autorizada para el efecto, las administre, disponga de la totalidad de los valores o dinero depositados en ellas y las que actualmente mantiene el Mandante y cancelarlas cuando bien tenga, solicite o renueve tarjetas de créditos o anularlas si se da el caso, chequeras, etc. s) Suscriba a nombre del Mandante pólizas de seguro de cualquier tipo y las endose. t) Para que actúe ante el Gobierno, Municipalidades, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Inspectoría de Trabajo y además autoridades y oficinas públicas o privadas y realice cualquier reclamo o diligencias, retire valores por cualquier concepto. u) Para que constituya Propiedad Horizontal sobre cualquier bien de su propiedad y realice los trámites respectivos los mismos que servirán como habilitantes para la misma. v) Comparezca ante el INSTIUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL IESE y sobre Seguro de MONTEPIO, JUBILACION, FONDOS DE RESERVA, CESANTIA, PLANILLAS PIDA LIQUIDACIONES O SU REVISIÓN en que se requiera de mi

presencia y firma, retire valores o cheques que me puedan corresponder, w) Para que cobre pensiones, liquidaciones pendientes y atrasadas ante la Inspectoría de Trabajo, Dirección de Educación o ante cualquier entidad sea esta Pública o Privada. x) Cancele letras de cambio y/o documentos de créditos, renove obligaciones contraídas, estipule nuevos plazos o establezca nuevas condiciones de contrataciones establecidas. y) Comparezca ante las Embajadas, Consulados, Ministerio de Relaciones Exteriores, Cancillería, en que se requiera de mi presencia y firma. Z) Comparezca ante el Juzgado de la Niñez y Adolescencia o ante cualquier Notaría del país tramitando permiso de salida del país de mis hijos, obtenga o renove sus pasaportes. Queda la mandataria debidamente investida de las más amplias facultades inherentes a los procuradores, inclusive las especiales constantes en el artículo : cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano, de tal forma que no sea la falta de cláusula o poder la que obste el fiel cumplimiento del presente Mandato.- Así mismo queda la mandataria debidamente facultada para poder sustituir o delegar el presente poder en todo o en parte a favor de una persona de su entera confianza y para el caso de procuración judicial delegar a favor de un Abogado en libre ejercicio profesional.- **CUARTA: DELEGACION DE PODER GENERAL :** La señora KAYUSKA TATIANA DAZA ALIATIS, en calidad de Mandataria de las señoras : MARIA SILVANA DAZA ALIATIS, JUAN MANUEL DAZA ALIATIS Y MARIA ENRIQUETA DAZA ALIATIS, según poder que se adjunta al Protocolo como habilitante, está autorizada en dicho mandato para una serie de facultades y responsabilidades incluso la de delegar parcial o totalmente dicho poder, tal como consta del Poder General adjunto, por lo tanto es su voluntad delegar este poder general a favor del señor LEONIDAS PONCE GRANJA, intervenga en defensa de los intereses y derecho de sus Mandantes, debiendo cumplir sus funciones con total responsabilidad y honestidad.- **LA DE ESTILO.-** Usted señor Notario, se servirá agregar la demás cláusula de estilo. (FIRMADO) ABG. XAVIER VOELCKER CHAVEZ, Matrícula # 575.- C.A.M.- Hasta aquí la minuta que la otorgante la ratifica y queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. Y, leída esta Escritura a la otorgante por mí el Notario, en alta y clara voz de principio a

CIUDADANIA 130340723-0
Daza Aliatis Kayuska Tatiana
MANABI/JUNIN/JUNIN
23 OCTUBRE 1980
001-0397 00790 F
MANABI/JUNIN
JUNIN 1980



Kayuska Tatiana Daza Aliatis

ECUATORIANA***** E23331J222
CABADO LEONIDAS PONCE GRANJA
SECUNDARIA ESTUDIANTE
MANUEL DAZA
ANARILYS ALIATIS
MANABI 31/07/2002
31/07/2014
REN 0029828



CIUDADANIA 170476288-7
PONCE GRANJA LEONIDAS
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
01 MARZO 1957
002-2373 02207 H
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1957



Leonidas Ponce Granja

ECUATORIANA***** V434314242
CABADO KAYUSKA TATIANA DAZA ALIATIS
SECUNDARIA EMPLEADO
LEONIDAS PONCE
FANNE GRANJA
MANABI 14/07/2003
14/07/2015





TEPJEF

Especie Valorada \$3,00

FORMULARIO DE SOLICITUD

Nº 244148

PORTOVIEJO, 25 DE AGOSTO DEL 2009

Ciudad y Fecha

Señor

Presidente del Tribunal Supremo Electoral de:

M A N A B I

Ciudad.-

Yo, DAZA ALIATIS KAYUSKA TATIANA

(NOMBRES Y APELLIDOS)

con cédula de ciudadanía N° 130340773-0

solicito se me confiera certificado de:

Empadronamiento

No empadronado por minoría de edad

Desafiliación

Candidato electo

Candidato inscrito

Posesión del candidato electo

Otros (especifique)

NO SUFRAGANTE

Del ciudadano

DAZA ALIATIS KAYUSKA TATIANA

con cédula de ciudadanía N°

130340773-0

Atentamente,

FIRMA

CERTIFICACION

TRIBUNAL PROVINCIAL ELECTORAL DE

M A N A B I

El suscrito, Secretario del Tribunal Provincial Electoral de

M A N A B I

ING. PEDRO SANCHEZ MACIAS

DAZA ALIATIS KAYUSKA TATIANA

certifica que

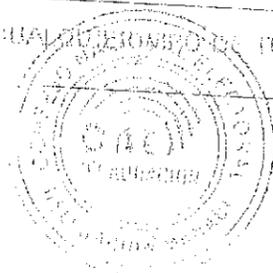
(NOMBRES Y APELLIDOS)

con cédula de ciudadanía N°

130340773-0 DICE NO HABER SUFRAGADO EL 11 DE

FINO DEL 2009. ESTA CERTIFICACION SERVIRA AL PORTADOR PARA REALIZAR

QUALCUNQUE TRAMITE PUBLICO O PRIVADO



Portoviejo, 25 de Agosto del 2009

Ciudad y Fecha

EL SECRETARIO

ESTE DOCUMENTO TIENE VALOR DE 1000 DÍAS

OTROVA PARA EL INTERESADO



POR TODO
DEMOS GRACIAS A DIOS



ESCRITURA

De: PODER GENERAL.-

Otorgada por: LOS SEÑORES: MARIA SILVANA DAZA ALIATES, JUAN
MANUEL DAZA ALIATES Y MARIA ENRIQUETA DAZA ALIATES.-

A Favor de: LA SEÑORA KAYUSKA TATIANA DAZA ALIATES.-

Nº (284)

Autorizada por la Notaria Encargada

ABOGADA

Vielka Reyes Vences

Copia PRIMERA Cuantía INDEFINIDA.-

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON

Manta, 29 DE ENERO DEL 2.008.-

NUMERO : (284)

PODER GENERAL: OTORGAN LOS SEÑORES MARIA SILVANA DAZA ALIATIS, JOAN MANUEL DAZA ALIATIS Y MARIA ENRIQUETA DAZA ALIATIS A FAVOR DE LA SEÑORA KAYUSKA TATIANA DAZA ALIATIS.-

CUANTIA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día Martes veintinueve de Enero del año dos mil ocho ; ante mi Abogada VIELKA REYES VINCES, Notaria Publica Primera del Cantón, Comparecen, los señores MARIA SILVANA DAZA ALIATIS, divorciada; JUAN MANUEL DAZA ALIATIS, casado ; y , MARIA ENRIQUETA DAZA ALIATIS, divorciada ; todos por sus propios derechos a quienes se les denominará "LOS MANDANTES O PODERDANTES" ; y , por otra parte la señora KAYUSKA TATIANA DAZA ALIATIS, de estado civil casada, por sus propios derechos y en calidad de "MANDATARIA O APODERADA".- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana ; domiciliados en esta ciudad ; hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente y de haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, Doy Fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura Pública de PODER GENERAL, la cual procede a celebrarla, me entregan una minuta para que sea elevada a Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de escrituras públicas, sírvase insertar una de PODER GENERAL, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen, otorgan y suscriben, los señores MARIA SILVANA DAZA ALIATIS, JOAN MANUEL DAZA ALIATIS ; y , MARIA ENRIQUETA DAZA ALIATIS, todos por sus

propios derechos a quienes se les denominará "LOS MANDANTES O PODERDANTES" ; y , por otra parte la señora KAYUSKA TATIANA DAZA ALIATIS, por sus propios derechos y en calidad de "MANDATARIA O APODERADA".- SEGUNDA: OBJETO DEL PODER.- Los Mandantes, manifiestan que otorgan PODER GENERAL a favor de su MANDATARIA, para que en sus nombres y representación intervenga en los siguientes actos y contratos : a) Administración de todos los bienes de su propiedad de cualquier naturaleza que fueren, b) Celebrar toda clase de contratos civiles y mercantiles; c) Para que compre y venda bienes muebles e inmuebles, incluidos derechos y acciones hereditarios, d) Para que celebre escritura de compraventa, donación, aceptación, partición extrajudicial, rectificación de escritura, resciliación o nulidad. e) Comparezca ante las Instituciones de Créditos del Ecuador, sean BANCOS, Mutualistas, Financieras, etc., que promuevan la venta de planes de viviendas y propongan la compraventa de crédito o al contado, solicite créditos hipotecarios y prendarios, f) Para que suscriba la pertinente demanda de levantamiento de Patrimonio Familiar y realice los demás trámites judiciales y extrajudiciales competentes; g) Comparezca ante el Juzgado de la Niñez y la Adolescencia o ante cualquier Notaría del País en que se requiera de mi presencia para obtener los permisos respectivos de salida del país de sus hijos, obtengan sus pasaportes, h) Para que cobre toda clase de créditos, i) Prometa la celebración de contratos y/o celebre los contratos definitivos de venta, dación en pago, cesión , permuta, fraccionamiento, transferencia, hipoteca, prenda, arrendamiento, anticresis o de cualquier otro gravamen o



caución, sobre sus bienes muebles y/o presentes y que llegare a poseer en el futuro. j) Comparezca ante el INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO INDA en la ciudad de Portoviejo o en Quito o en la ciudad en que se requiera de nuestra presencia y firma con el objeto de realizar cuantos trámites sean necesarios para la legalización de terrenos, k) Para que acepte o constituyan toda clase de prenda o gravamen ante cualquier Entidad Bancaria o ante cualquier persona natural, l) Para que cobre con tratos de arrendamiento, como arrendador, arrendatario o subarrendatario, solicite desahucios y reconvencciones; ll) Comparezca ante cualquier Juez o Tribunal dentro de la República del Ecuador, en calidad de actor o demandado, dentro de causas Civiles, Penales o de cualquier naturaleza que fuere, m) Para que celebren contrato de mutuo o depósito, n) Para que comparezca ante cualquier entidad Bancaria y cancele, renove o retire, prendas dadas en garantías, o) Suscriba cualquier acto o celebre contrato de administración, disposición o gravamen que tenga relación con sus bienes propios, tantos muebles como inmuebles. p) Para que acepte herencias, legados y donaciones con beneficio de inventario, q) Para que comparezca ante el SERVICIO DE RENTAS INTERNAS o ante cualquier entidad sea esta PUBLICA O PRIVADA en que se requiera de mi presencia; r) Aperturar cuentas corrientes, de ahorros o de inversión en cualquier institución bancaria o autorizada para el efecto, las administre, disponga de la totalidad de los valores o dinero depositados en ellas, cheques y sobre las cuentas bancarias que actualmente mantiene los Mandantes y cancelarlas cuando bien tenga, así mismo renove

tarjetas de crédito. s) Suscriba a nombre de los Mandantes pólizas de seguro de cualquier tipo y las endose. t) Para que actúen ante el Gobierno, Municipalidades, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y además autoridades y oficinas públicas o privadas y realice cualquier reclamo o diligencia, para que cobre pensiones, liquidaciones pendientes y atrasadas. u) Para que constituya Propiedad Horizontal sobre cualquier bien de su propiedad y realice los trámites respectivo los mismos que servirán como habilitantes para la misma. v) Cobre el Seguro de MONTEPIO, FONDOS DE RESERVA, CESANTIA, PLANILLAS PIDA LIQUIDACIONES O SU REVISIÓN y retire los cheques correspondientes, w) Cancele letras de cambio y/o documentos de créditos, renove obligaciones contraídas, estipule nuevos plazos o establezca nuevas condiciones de contrataciones establecidas. x) Para que cobre pensiones, liquidaciones pendientes y atrasadas ante la Inspectoría de Trabajo o ante cualquier entidad sea esta Pública o Privada. y) Comparezca ante las Embajadas, Consulados, Cancillería, en que se requiera de mi presencia y firma. Queda la mandataria debidamente investida de las más amplias facultades inherentes a los procuradores, inclusive las especiales constantes en el artículo : cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano, de tal forma que no sea la falta de cláusula o poder la que obste el fiel cumplimiento del presente Mandato. Así mismo queda la mandataria debidamente facultada para poder sustituir o delegar el presente poder en todo o en parte a favor de una persona de su entera confianza y para el caso de procuración judicial delegar a favor de un Abogado en libre

CIUDADANIA No. 130226208-2
DAZA ALIATIS JUAN MANUEL
MANABI/JUNIN/JUNIN
1995
REN 0032748
Mnb

CORALINA DELGADO
ONTOLOGO
MANUEL DAZA
ANARILIS ALIATIS
PORTOVIENJA
02/03/2002
REN 0032748
Mnb

131-0031
1302262082
DAZA ALIATIS JUAN MANUEL
MANABI
PROVINCIA
MANABI
CAJON

REPUBLICA DEL ECUADOR
PRESIDENCIA DEL PODER JUDICIAL
REGISTRO CIVIL
CIUDADANIA No. 130199863-7
DA ALIATIS MARIA SILVANA
MANABI/JUNIN/JUNIN
1995

ECUATORIANA *****
V334314232
DIVORCIADO
SECUNDARIA
BUENACER. DOMESTICOS
MANUEL DAZA
ANARILIS ALIATIS
MANABI
14/10/2002
REN 0064608
Mnb

CIUDADANIA 130340773-6
DAZA ALIATIS KAYUSKA TATIANA
MANABI/JUNIN/JUNIN
23 OCTUBRE 1960
001- 0397 00790 F
MANABI/JUNIN
JUNIN 1960
Margarita Ponce de Leon

ECUATORIANA ***** E23331A222
CASADO LEONIDAS PONCE GRANJA
SECUNDARIA ESTUDIANTE
MANUEL DAZA
ANARILYS ALIATIS
MANABI
31/07/2014 31/07/2002
REN 0029828
Mmb

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007
125-0033 1303407736
NUMERO CEDULA
DAZA ALIATIS KAYUSKA TATIANA
MANABI MANABI
PROVINCIA CANTON
MANABI
MANABI
MANABI

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CIUDADANIA 130199866-0
DAZA ALIATIS MARIA ENRIQUETA
MANABI/JUNIN/JUNIN
22 FEBRERO 1954
002- 0027 00157 F
MANABI/JUNIN
JUNIN 1954
Maria Enriqueta Daza

ECUATORIANA ***** E99431E222
DIVORCIADO
SECUNDARIA
MANUEL DAZA
ANARILYS ALIATIS
MANABI
25/08/2004
REN 0341437
Mmb

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007
125-0033 1301998660
NUMERO CEDULA
DAZA ALIATIS MARIA ENRIQUETA
MANABI MANABI
PROVINCIA CANTON
MANABI
MANABI
MANABI

ejercicio profesional. - TERCERA: ACEPTACION DE PODER: La Mandataria, manifiesta que acepta el contenido de este poder por convenir a sus intereses y estar conforme con lo estipulado. LA DE ESTILO: Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento del presente instrumento. (Firmado) ABG. XAVIER VOELCKER CHAVEZ, Matrícula Número: Quinientos setenta y cinco. Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifica y queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. Y, leída esta Escritura a los otorgante por mí el Notario, en alta y clara voz de principio a fin; aquellos se ratifica en todo su contenido y firman junto conmigo el Notario, en unidad de acto. Doy fe.-

Silvana Daza Aliatis

MARIA SILVANA DAZA ALIATIS
C.C.No. 130199863-7

Juan Manuel Daza Aliatis
JUAN MANUEL DAZA ALIATIS
C.C.No. 130226203-2

Maria E. Daza Aliatis

MARIA E. DAZA ALIATIS
C.C.No. 130199866-0

Kayuska Tatiana Daza Aliatis
KAYUSKA TATTANA DAZA ALIATIS
C.C.No. 130340773-6

Abel Rivas Rojas
ABE. NOTARIO

Abel Rivas Rojas

NOTARIA PRIMERA SUPLENTE (E)
CANTON - MANTA



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-



Viola Rojas Sibero
Sra. Viola Rojas Sibero
NOTARIA PRIMERA SUPLENTE (E)
CANTON - MANTA



DOY FE.- QUE EL PRESENTE PODER GENERAL, QUE OTORGAN LOS SEÑORES MARIA SILVANA DAZA ALIATIS, JUAN MANUEL DAZA ALIATIS Y MARIA ENRIQUETA DAZA ALIATIS, A FAVOR DE LA SEÑORA KAYUSKA TATIANA DAZA ALIATIS, NO HA SIDO REVOCADO POR LO TANTO SIGUE EN ACTUAL VIGENCIA, MANTA 17 DE MARZO DEL 2.010.-

Viola Rojas Sibero
Sra. Viola Rojas Sibero
NOTARIA PRIMERA (E)
CANTON MANTA



QUE LO PRESENTE FORTALECE
EN SU ORIGINAL
MANTA, 23 DE 03 DEL 2010
Viola Rojas Sibero
NOTARIA PRIMERA (E)
CANTON MANTA

DOY FE.- QUE EL PRESENTE PODER GENERAL Y DECLARACION DE PODER GENERAL, QUE OTORGAN LOS SEÑORES KAYUSKA TATIANA DAZA ALIATIS EN CALIDAD DE MANDATARIA DE LAS SEÑORAS MARIA SILVANA DAZA ALIATIS, JUANA MANUEL DAZA ALIATIS Y MARIA ENRIQUETA DAZA ALIATIS, NO HA SIDO REVOCADO HASTA LA PRESENTE FECHA. MANTA 5 DE JULIO DE DOS MIL DIEZ.-

fin; aquella se ratifica en todo su contenido y firma junto conmigo la Notaria, en unidad de acto. Doy Fe.-

Kayuska Tatiana Daza Aliatis
KAYUSKA TATIANA DAZA ALIATIS
C.C.No. 130340773-6

Valeria Rojas Torres
LA NOTARIA
Valeria Rojas Torres

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- LA NOTARIA.-

Valeria Rojas Torres
LA NOTARIA
Valeria Rojas Torres



DOY FE.- QUE EL PRESENTE PODER GENERAL Y DELEGACION DE PODER GENERAL, QUE OTORGA LA SEÑORA KAYUSKA TATIANA DAZA ALIATIS, EN CALIDAD DE MANDATARIA DE LAS SEÑORAS MARIA SILVANA DAZA ALIATIS, JUAN MANUEL DAZA ALIATIS Y MARIA ENRIQUETA DAZA ALIATIS, A FAVOR DEL SEÑOR LEONIDAS PONCE GRANJA, NO HA SIDO REVOCADO HASTA LA PRESENTE FECHA. MANTA, 24 DE JULIO DEL 2012.-

Valeria Rojas Torres
Valeria Rojas Torres
NOTARIA PRIMERA DE
MANTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL

Cedula de CIUDADANIA No. 170476288-7
 PONCE GRANJA LEONIDAS
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 11 MARZO 1957
 002 2373 02297 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1957



[Signature]
 DIRECTOR GENERAL

ECUATORIANA***** V494314242
 CASADO KAYUSKA TATIANA DAZA ALIATIS
 SECUNDARIA EMPLEADO
 LEONIDAS PONCE
 FANNY GRANJA
 MANTA
 07/01/2025 07/01/2013
 REN 0102972



[Signature]
 DIRECTOR GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2018

083
 083-0155 1704762887
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 PONCE GRANJA LEONIDAS

MANABI
 PROVINCIA MANTA
 CANTÓN
 CIRCUNSCRIPCION 2
 MANTA
 PARROQUIA
 MANTA-PE
 ZONA
 I, PRESIDENTE DE LA JUNTA



ECUATORIANA***** E3343V2243
 CASADO CARLOS OSWALDO BALDEON V
 SUPERIOR EMPLAZADO PRIVADO
 JUAN ALIATIS
 RUTH MONTESEDECA
 PORTOVIEJO 05/01/2007
 05/01/2019
 REN 0617285

CIUDADANIA 130313420-7
 ALIATIS MONTESEDECA ROSARIO GINA
 MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO
 25 AGOSTO 1960
 002- 0083 00962 F
 MANABI/ PORTOVIEJO
 PORTOVIEJO 1960

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

003
 003 - 0136 1303134207
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 ALIATIS MONTESEDECA ROSARIO GINA

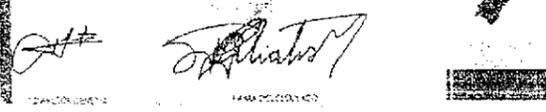
MANABI
 PROVINCIA PORTOVIEJO
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
 ANDRES DE VERA
 PARROQUIA

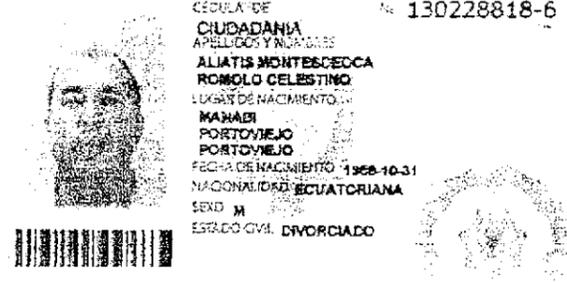
2
 ANDRES DE
 ZONA

LA PRESIDENTA DE LA JUNTA

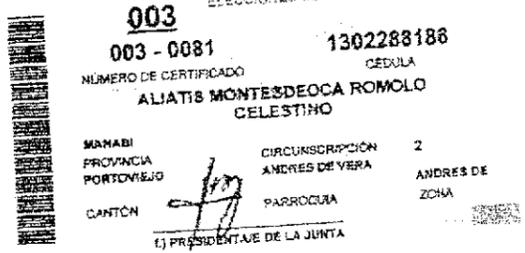
INSTITUCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN/OCUPACIÓN
 ING. INDUSTRIAL
 VAS44V2422
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 ALLIATIS POGGI JUAN EDUARDO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 MONTEDEOCA ALAVA RUTH
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 SANTA ELENA
 2013-01-23
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2023-01-23



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN
 CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 ALIATIS MONTEDEOCA ROMOLO CELESTINO
 LUGAR DE NACIMIENTO
 MANABI PORTOVIEJO
 FECHA DE NACIMIENTO 1968-10-31
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL DIVORCIADO
 N° 130228818-6



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17/26/2011
 003
 003 - 0081
 1302288186
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 ALIATIS MONTEDEOCA ROMOLO CELESTINO
 MANABI PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
 PORTOVIEJO ANDRÉS DE VERA ANDRÉS DE VERA
 CANTÓN PARROQUIA ZONA
 (1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



Ab. Otto Palacios Castillo

Dir. Edificio Banco de los Andes
Cuarto Piso Of. No. 404
Tel. 612899 - 626308 FAX No. 625540
Avenida 4ta. y Calle 7
MANTA - MANABI - ECUADOR

AL SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON
PORTOVIEJO:-



SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE MANABI:

FILOMENA GUIDOTTI LANGE, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, de actividad Ejecutiva de Empresas, residente en esta ciudad de Manta, a usted respetuosamente comparezco y formulo la siguiente demanda de POSESION EFECTIVA PRO-INDIVISO, en estos terminos:

Según se desprende de la Partida de defunción que en una foja útil acompaño, que mi conviviente, que en vida llamo Juan Eduardo Aliatis Poggi, falleció el día 12 de junio de 1.996, en esta ciudad de Manta, sin otorgar testamento alguno.

AL fallecimiento de mi conviviente, quedamos como únicos y universales herederos, la compareciente, en la calidad antes invocada, y los siguientes hijos Giovanni Celestino; Celia Raquel; Renzo Francesco; Luigi Arturo; Rosa Lina; y Carla María Aliatis Guidotti, respectivamente; María Annunziata Aliatis Pico; José Eliacer Aliatis Chevez; Essio José Aliatis Zavala; Rosario Guira Aliatis Montesdeoca; y Romolo Celestino Aliatis Montesdeoca, quienes a la presente fecha, son mayores de edad, tal como lo acredito con la partida de nacimientos que adjunto.

Entre los bienes dejados por el causante, constan varios bienes inmuebles, ubicados en esta ciudad de Manta; así como un bien inmueble que poseía como copropietarios en unión de los señores Annunziata Aliatis Poggi de Massari y Renzo Doménico Massari Aliatis, en la ciudad de Portoviejo.

Por los antecedentes que he expuestos y de acuerdo a lo prescrito en el Art. 685 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, en vigencia, le solicito a usted, que en sentencia, se nos conceda LA POSESION EFECTIVA PROINDIVISO, de la totalidad de los bienes inmuebles dejados tanto en la ciudad de Manta, como en Portoviejo, por el causante, señor Juan Eduardo Aliatis Poggi, a favor de la compareciente y de los hijos procreados por el causante y que se lo mencionan anteriormente.

Ejecutoriada la presente sentencia, dispondrá que se proceda a notificarse al señor Registrador de la propiedad del Cantón Manta, para que proceda a inscribir dicha sentencia donde se nos concede la Posesión efectiva Proindiviso; así como al Registrador de la Propiedad del Cantón Portoviejo. Para la notificación al Registrador de la Propiedad de Portoviejo; se deprecará con despacho en forma, a uno de los señores Jueces de lo Civil de Portoviejo.

NOTIFICACIONES: Las recibiré en el Estudio Jurídico del Abogado Otto Palacios Castillo, en el Cuarto Piso, Of. 402 del Edificio FILANBANCO, en esta ciudad. Profesional al que lo autorizo a suscribir los escritos que sean necesarios en defensa de mis intereses, hasta la terminación de este proceso.

Lo interlineado: Si Vale.

Sírvase ordenar el desglose de todos los documentos adjuntos, los mismos que previas las xeroxcopias que se dejarán en autos, me sean devueltos los originales a través de mi Abogado defensor.

Sírvase proveer tal como solicito.

Justicia, etc.

Estorero Linares

ESTUDIO JURIDICO
PALACIOS

AL. OTTO PALACIOS CASTILLO
No. 476 C.A.M.

Dieciocho
y seis
de los doce pasados de noventa
y uno de setenta.

[Signature]

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE MANABÍ
OFICINA DE SORTEOS

Manabí

FECHA EN EL CORTO DEL DIA 19 de NOVIEMBRE de

1996
DE ESTA CAUSA A RICARDO QUINTO de la CIVIL de MANABÍ
DE NOVIEMBRE de 1996

[Signature]

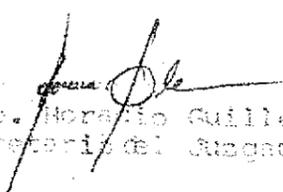
GADO QUINTO DE LO CIVIL DE MANABI.- Manta, Noviembre 28 de - 1996; a las 11h00.-

VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo de Ley, a fojas 14 y 14 vuelta de los autos comparece la señora FILOMENA GUIDOTTY LANGE y dice que la partida de defunción que adjunta, justifica que su conviviente que en vida llamó JUAN EDUARDO ALIATIS POGGI, falleció el día 12 de junio de 1996, en ésta ciudad de Manta, sin otorgar testamento, que a su fallecimiento quedaron como únicos y universales herederos, la compareciente en su calidad antes invocada y con derecho a gananciales y sus hijos llamados GIOVANNI CELESTINO, CELIA RAFAEL, RENZO FRANCESCO, LUIGI ARTURO; ROSA LINA Y CARLA MARIA ALIATIS GUIDOTTI, respectivamente, MARIA ANUNCIATA ALIATIS PICO, JOSE ELIECER ALIATIS CHEVEZ, BOSIO JOSE ALIATIS ZAVALA, MARIA ANARILIS ALIATIS SALMON, ROSARIO GINA ALIATIS MONTESDEOCA Y DOMOLO CELESTINO ALIATIS MONTESDEOCA, quienes a la presente fecha son mayores de edad, como consta de las partidas de nacimientos que adjuntan. Sigue manifestando que entre los bienes dejados por el causante, constan varios bienes inmuebles, ubicados en ésta ciudad de Manta, así como un bien inmueble que poseía como copropietario en unión de las señoras Anunciata Aliatis Poggi de Massari y Renzo Doménico Massari Aliatis en la ciudad de Portoviejo. Con éstos antecedentes y amparada en los que prescribe el Art. 685 del Código de Procedimiento Civil, solicita que se les conceda la posesión efectiva pro-indiviso de la totalidad de los bienes ubicados en ésta ciudad de Manta, así como del inmueble que poseía como copropietario en la ciudad de Portoviejo. Siendo el estado de la causa el de resolver para hacerlo se considera: PRIMERO.- Que no hay nulidad que declarar por omisión de solemnidad sustancial alguna, por lo que es válido el proceso, la cuantía es indeterminada; SEGUNDO.- Con la partida de defunción que consta a fojas 13, se ha justificado el fallecimiento del señor JUAN EDUARDO ALIATIS POGGI, El mismo que fue conviviente de la compareciente, señora FILOMENA GUIDOTTY LANGE, habiendo formado una unión de hecho, lo que ha corroborado con las partidas de nacimientos de los hijos procreados en dicha unión marital, que consta de fojas 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de los autos, documentos con los que se ha comprobado el derecho de la demandante sobre los bienes inmuebles ubicados tanto en la ciudad de Manta como en

dad con lo dispuesto en el Art. 525 del Código de Procedimiento Civil, la suscrita Juez Quinto de Justicia en Nombre de LA RE PUBLICA Y EN VIRTUD DE LA LEY, declara con lugar la demanda y en consecuencia concede a la señora FELICITA GUISBOTY LANGE en su calidad de sobreviviente del señor JUAN EDUARDO ALIATIS POSSI y a sus hijos DOMINICÓ ORLANDINO, JULIA RAHEL, RENZO FRANCESCO, LUANA ESTER, ROSA LINDA Y MARÍA MARÍA ALIATIS GUISBOTY, ESSp sobreviviente, MARÍA ANTONIETA ALIATIS PICO, JUAN DOMINGO ALIATIS CHEVES, CARLO JUAN ALIATIS JAVALA, MARIA A. ALIATIS ALIATIS = SALMON, ROSA FIDELINA ALIATIS MONTESBEOCA Y ROQUE DOMINGO ALIATIS MONTESBEOCA la posesión efectiva pre-privilegiada de los bienes inmuebles sujetos por el causante JUAN EDUARDO ALIATIS POSSI, y declara en los términos de la ley y Partoviojo. Fijándose en esta sentencia el orden que se le concede a inscribir en los Registros de la Propiedad de Santa y de Partoviojo previa notificación a sus respectivos funcionarios. Para la notificación al Registrador de la Propiedad de Partoviojo con despacho en forma se designará a uno de los señores Jueces de lo Civil de Manabí con asiento en dicha ciudad. Confiérase los autos las copias certificadas necesarias a fin de que sirvan como documentos habilitados. Cítese a los señores f) 202. Idem, Escrito Subscrito

Juez quinto de lo Civil de Santa

Manabí, Noviembre 22 de 1.996


Ldo. Morán Guillen S.
Secretario del Juzgado.

REPUBLICA DEL ECUADOR MINISTERIO DE FINANZAS Y CREDITO PUBLICO DIRECCION GENERAL DE RENTAS	RECIBO MULTIPLE DE PAGOS TRIBUTARIOS No.A 00072914									
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 10%;">Período Tributario</td> <td style="width: 10%;">01</td> <td style="width: 10%;">MES</td> <td style="width: 10%;">02</td> <td style="width: 10%;">TRIM</td> <td style="width: 10%;">03</td> <td style="width: 10%;">SEM</td> <td style="width: 10%;">04</td> <td style="width: 10%;">AÑO</td> </tr> </table>		Período Tributario	01	MES	02	TRIM	03	SEM	04	AÑO
Período Tributario	01	MES	02	TRIM	03	SEM	04	AÑO		

Identificación del contribuyente

05	RUC, CEDULA O PASAPORTE	06	RAZON O DENOMINACION SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES
07	DOMICILIO	08	CIUDAD

Impuesto a pagar

10	DESCRIPCION DEL IMPUESTO A PAGAR	CODIGO	VALOR A PAGAR
----	----------------------------------	--------	---------------

- * Las instrucciones al reverso del formulario deben ser observadas cuidadosamente para evitar errores
- * Use máquina de escribir o letra de imprenta con tinta esferográfica negra o azul
- * No se aceptará borrones o enmendaduras
- * Son de llenado obligatorio los campos 01 ó 02 ó 03, 04, 05, 06, 07, 08, 10, 11, 12 y el 15

intereses por mora	13	13
Multas	14	14
TOTAL PAGADO	(13+14)	15

Forma de Pago

Efectivo / Cheque	Notas de Créd. (Cantidad)	C.A.T. N°
S/		S/

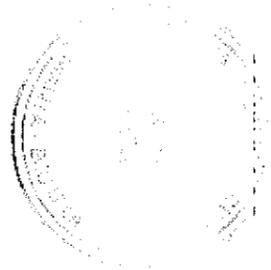
2a. Copia Contribuyente
 Taski Editora S. A. R.U.C. 1790718147001 RESOLUCION 3328 96-07-29

SELLO Y FECHA DE RECEPCION

Expedido: 1997

COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA⁹ CONFORME CON SU
ORIGINAL CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO,
AL QUE ME REMITO. A PETICIÓN DE PARTE INTERESADA,
CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO ENTREGADO EL
MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO. ESCRITURA NÚMERO:
2.013.013.08.04.P.6359.- DOY FE.-⁹

[Handwritten signature]



CODIGO NUMERO : 2.013.13.08.04.P.6747 / 9

DOY FE: QUE DANDO CUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO POR LA SEÑORA ABOGADA JOHANNA BRAVO CEVALLOS, PROTOCOLIZO LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS A LOS INFORMES DE APROBACION DE AREAS REMANENTES O SOBRANTE EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE PLANEAMIENTO URBANO DEL GAD - MANTA, CON SU RESPECTIVO PLANO, DE UN CUERPO DE TERRENO DE PROPIEDAD DE LOS HEREDEROS DEL SEÑOR JUAN ALIATIS POGGI, LOS MISMOS QUE SE ADJUNTAN, Y EN FE DE ELLO CONFIERO EL PRIMER TESTIMONIO SOLICITADO POR PARTE INTERESADA EN CINCO FOJAS ÚTILES, ANVERSO Y REVERSO, QUE FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE MANTA, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE ABOGADA ELSYE CEDEÑO MENENDEZ, NOTARIA PUBLICA CUARTA ENCARGADA DEL CANTON MANTA.

Elsye Cedeno Menendez
Abogada Elyse Cedeno Menendez
Cantón Manta



Dirección de
Avaluos Catastro
y Registros



**Muy Ilustre Municipio de
SAN PABLO DE MANTA**
Calle 9 y Av. 4 Teléf: 2611-771 - 2611-779 Fax: 2611-774
Correo Electrónico: mimmm@manta.gov.ec

FORMULARIO DE RECLAMO

No. 000000001

Cedula	
Clave Catastral	201-000000
Nombre:	
Rubros:	
Impuesto Principal	
Solar no Edificado	
Contribucion Mejoras	
Tasa de Seguridad	
Reclamo:	
Firma del Usuario	
Elaborado Por:	
Informe Inspector:	
Firma del Inspector	
Informe de aprobacion:	
Firma del Director de Avaluos y Catastro	

ILUSTRE MUNICIPIO DE MANTA
DIRECCION DE PLANIFICACION
AREA CONTROL URBANO

APROBACION DE REMANENTE O SOBRANTE

No 286-1715

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección).

Esta Dirección aprueba la subdivisión de terreno propiedad de los herederos del Sr. Juan Aliatis Poggi y Sra. Filomena Guidotti Lange, ubicado en el camino que conduce de este punto a la Chacras de Manta de la Parroquia y cantón Manta, el mismo conforme la documentación respectiva determina el siguiente estudio de áreas:

MEDIDAS Y LINDEROS ESCRITURA (Compra venta protocolizada en la Notaria Segunda de Manta el 06 de Diciembre de 1954 e inscrita en la Registraduría de la Propiedad de Manta el 07 de Diciembre de 1954 y Posesión Efectiva otorgada por el Juzgado Quinto de lo Civil el 28 de Noviembre de 1996 e inscrita en la Registraduría de la Propiedad del Cantón Manta el 11 de Diciembre de 1996):
67.737,60m²

Con doscientos cuarenta varas de frente por cuatrocientas varas de fondo.

Frente: Camino a las Chacras de Manta.

Atrás: Con propiedad de los herederos de don Antonio García.

Por un costado: Con terrenos del comprador ante de don Gil López.

Y por el otro lado: Con propiedad de don Gonzalo Cedeño ante de Rosa Demera de Flores.

AREA VENDIDAS ANTERIORMENTE E INSCRITAS EN LA REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD DEL CANTON MANTA Y AFECTACION POR LA VIA DE CIRCUNVALACION: 32 Lotes
27.530,64m².

AREA AFECTADA POR RETIRO DE LA VIA CIRCUNVALACION: 9.021,95m².

AREA DEJADA PARA CALLES: 10.842,51m².

AREA OTORGADA A TITO RAUL VITERI LOOR EN MAYO 15 DEL 2013: 8.155,09m².

AREA OTORGADA A VIRGILIO OSWALDO Y JUSTO ALEJANDRO MONTALEZA SAGUAY EN MAYO 15 DEL 2013: 1.303,71m².

AREA A DESMEMBRAR A HEREDEROS JUAN ALIATIS Y SRA. FILOMENA GUIDOTTI: Lote # 1
1.708,30m².

Frente: 39,74m. Via de Circunvalación (retiro vial de 40,00m.).

Atrás: 38,61m. Propiedad Particular.

Costado Derecho: 43,82m. Calle publica..

Costado izquierdo: 43,37m. Propiedad de Virgilio y Justo Montaleza Saguay.

Área total: 1.708,30m²

AREA A DESMEMBRAR A JOSE RAMIRO GARCIA CANTOS: Lote # 2 1.701,62m².

Frente: 22,32m. Calle Pública.

Atrás: 25,41m. Calle publica dejada por el propietario de 10,00m de ancho.

Costado Derecho: 90,35m. Calle Planificada.

Costado izquierdo: 55,99m. + 26,91m. Via de Circunvalación (área de retiro vial 40,00m.)

Área total: 1.701,62m²

AREA A DESMEMBRAR A FILOMENA GUIDOTTI: Lote # 3 4.265,53m².

Frente: 26,53m. Via de Circunvalación (retiro vial de 40,00m.).

Atrás: 53,06m. Propiedad Particular.

Costado Derecho: 116,54m. Calle publica dejada por el propietario de 10,00m. de ancho.

Costado izquierdo: 108,62m. Propiedad de los Herederos de Juan Aliattis y Filomena Guidotti.

Área total: 4.265,53m²

ILUSTRE MUNICIPIO DE MANTA
DIRECCION DE PLANIFICACION
AREA CONTROL URBANO

AREA A DESMEMBRAR A FILOMENA GUIDOTTI: Lote # 4 1.120,00m².

Frente: 28,00m. Calle pública.

Atrás: 28,00m. Calle pública.

Costado Derecho: 40,00m. Lote # 5.

Costado izquierdo: 40,00m. Propiedad de María Campuzano Reyes.

Área total: 1.120,00m².

AREA A DESMEMBRAR A FILOMENA GUIDOTTI: Lote # 5 1.577,52m².

Frente: 24,52m. Calle pública.

Atrás: 54,75m. Calle pública.

Costado Derecho: 49,49m. Area de protección vía de Circunvalación.

Costado izquierdo: 40,00m. Lote # 4.

Área total: 1.577,52m².

AREA A DESMEMBRAR A FILOMENA GUIDOTTI: Lote # 6 208,00m².

Frente: 13,50m. Calle pública.

Atrás: 14,00m. Calle pública.

Costado Derecho: 14,80m. Propiedad de Fátima Ponce.

Costado izquierdo: 15,50m. Propiedad de Juan Pablo Toala Rivera.

Área total: 208,00m².

AREA A DESMEMBRAR A FILOMENA GUIDOTTI: Lote # 7 302,73m².

Frente: 13,69m. Calle pública.

Atrás: 25,57m. Calle pública.

Costado Derecho: 20,47m. Area de Protección vía de Circunvalación.

Costado izquierdo: 15,31m. Propiedad de Angel Barberan.

Área total: 302,73m².

AREA SOBRANTE: NINGUNA.

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificador, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Manta, Julio 17 del 2013

Janeth Cedeño
Arq. Janeth Cedeño Villavicencio
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO



ILUSTRE MUNICIPIO DE MANTA

DIRECCION DE PLANIFICACION

AREA CONTROL URBANO

AREA A DESMEMBRAR A FILOMENA GUIDOTTI: Lote # 4 1.120,00m².

Frente: 28,00m. Calle pública.

Atrás: 28,00m. Calle pública.

Costado Derecho: 40,00m. Lote # 5.

Costado izquierdo: 40,00m. Propiedad de María Campuzano Reyes.

Área total: 1.120,00m².

AREA A DESMEMBRAR A FILOMENA GUIDOTTI: Lote # 5 1.577,52m².

Frente: 24,52m. Calle pública.

Atrás: 54,75m. Calle pública.

Costado Derecho: 49,49m. Area de protección vía de Circunvalación.

Costado izquierdo: 40,00m. Lote # 4.

Área total: 1.577,52m².

AREA A DESMEMBRAR A FILOMENA GUIDOTTI: Lote # 6 208,00m².

Frente: 13,50m. Calle pública.

Atrás: 14,00m. Calle pública.

Costado Derecho: 14,80m. Propiedad de Fátima Ponce.

Costado izquierdo: 15,50m. Propiedad de Juan Pablo Toala Rivera.

Área total: 208,00m².

AREA A DESMEMBRAR A FILOMENA GUIDOTTI: Lote # 7 302,73m².

Frente: 13,69m. Calle pública.

Atrás: 25,57m. Calle pública.

Costado Derecho: 20,47m. Area de Protección vía de Circunvalación.

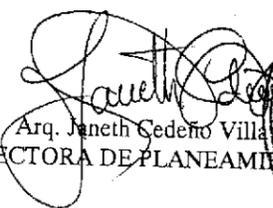
Costado izquierdo: 15,31m. Propiedad de Angel Barberan.

Área total: 302,73m².

AREA SOBRANTE: NINGUNA.

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Manta, Julio 17 del 2013


Arq. Janeth Cedeño Villa
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

Nº 40997

AUTORIZACION

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

No. 286-1715-c

El Área de Control Urbano de la Dirección de Planeamiento Urbano, autoriza a la Sra. **FILOMENA GUIDOTTI LANGE**, para que celebre escritura de compraventa sobre una parte del terreno de propiedad de los Herederos de Juan Eduardo Aliatis Poggi y Sra. Filomena Guidotti Lange, ubicado en la Vía Circunvalación y vía a San Juan de la Parroquia Manta del cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Lote # 4

Frente: 28,00m. Calle pública.

Atrás: 28,00m. Calle pública.

Costado Derecho: 40,00m. Lote # 5.

Costado izquierdo: 40,00m. Propiedad de María Campuzano Reyes.

Área total: 1.120,00m².

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Manta, Julio 17 de 2013


Arg. Janeth Cedeño Villavicencio
DIRECTORA PLANEAMIENTO URBANO





**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**

DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

Nº 40997

AUTORIZACION

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

No. 286-1715-c

*El Área de Control Urbano de la Dirección de Planeamiento Urbano, autoriza a la Sra. **FILOMENA GUIDOTTI LANGE**, para que celebre escritura de compraventa sobre una parte del terreno de propiedad de los Herederos de Juan Eduardo Aliatis Poggi y Sra. Filomena Guidotti Lange, ubicado en la Vía Circunvalación y vía a San Juan de la Parroquia Manta del cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:*

Lote # 4

Frente: 28,00m. Calle pública.

Atrás: 28,00m. Calle pública.

Costado Derecho: 40,00m. Lote # 5.

Costado izquierdo: 40,00m. Propiedad de María Campuzano Reyes.

Área total: 1.120,00m².

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Manta, Julio 17 de 2013


Arq. Janeth Cedeño Villavicencio
DIRECTORA PLANEAMIENTO URBANO





8/1/2013 11:26

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
3-04-31-21-000	1120,00	\$ 11.200,00	VIA CIRCUNVALACION Y VIA SAN JUAN LOTE# 4	2013	100987	194098
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
SR. ALIATS POGGI JUAN-SRA. GUIDOTTI LANGE FILOMENA		0000000000	Costa Judicial			
8/1/2013 12:00 CABRERA NARCISA						
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY						
				Interes por Mora		
				MEJORAS 2011	\$ 3,34	\$ 3,34
				MEJORAS 2012	\$ 7,56	\$ 7,56
				MEJORAS HASTA 2010	\$ 75,67	\$ 75,67
				TASA DE SEGURIDAD	\$ 1,68	\$ 1,68
				TOTAL A PAGAR		\$ 88,25
				VALOR PAGADO		\$ 88,25
				SALDO		\$ 0,00

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Cabrera Tobar Narcisa
RECAUDACIÓN